



# CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA

**RADICACION**  
**E-2021-086243**  
17/12/2021 04:26 p. m.  
Radicación

## Información de Radicación

<b>Nombre del Remitente:</b>	CONTRALORIA DE BOGOTA		
<b>Dirección de correspondencia:</b>	0	<b>Dirección de Residencia:</b>	
<b>PQR:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
<b>Correo Electronico:</b>	notificacionesadministrativas@contraloriabogota.gov.co		
<b>Tipo Servicio</b>		<b>Cuenta Contrato SAP:</b>	
<b>Telefono:</b>	3588888	<b>Cuenta Interna:</b>	
<b>Asunto:</b>	ENTREGA INFORME FINAL DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO N° 204, PAD 2021(Copia a Gerencia General)		
<b>Centro Gestor:</b>	1050001	<b>Área:</b>	Unidad de Control Interno y Gestión
<b>Tipo de solicitud</b>	S: Solicitud	<b>Tipo de Flujo:</b>	<input checked="" type="radio"/> Normal
<b>Consecutivo Externo:</b>	2-2021-31060	<b>Documento referenciado:</b>	Vie 17/12/2021 1:35 PM
<b>Número de Folios:</b>	65		
<b>Contiene Anexos Fisicos</b>	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO		
<b>Zona SAP</b>		<b>Es una Tutela?</b>	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO
		<b>Contactos en SAP:</b>	

CONTRALORIA DE BOGOTA  
**FIRMA** \_\_\_\_\_

Radico: Ricardo Fernando Cano Suarez

**RV: SOLICITUD DE RADICAR OFICIO RAD. 2-2021-31060 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesadministrativas@contraloriabogota.gov.co)**

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Administrativas <402611@certificado.4-72.com.co>

Vie 17/12/2021 1:36 PM

Para: notificacionesycomunicaciones <notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co>

**De:** Alexandra Briceño Acero

**Enviado el:** viernes, 17 de diciembre de 2021 1:13 p. m.

Un cordial saludo. s

Se solicita radicar oficio Rad. 2-2021-31060, junto al informe final a los siguientes correos:

[groac@acueducto.com.co](mailto:groac@acueducto.com.co)

[notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co](mailto:notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co)



**ALEXANDRA BRICEÑO ACERO**  
Secretaria  
Dirección Sector Servicios Públicos  
Contraloría de Bogotá  
Carrera 32 A No. 26 A – 10 Piso 4  
PBX: 3 35 88 88 Ext. 10101  
[abriceno@contraloriabogota.gov.co](mailto:abriceno@contraloriabogota.gov.co)





Doctora  
**CRISTINA ARANGO OLAYA**  
Directora  
Empresa de Acueducto, Alcantarillado de Bogotá, EAB - ESP  
Avenida calle 34 N° 37 - 15  
Código Postal 111321 Ciudad.

Asunto: Entrega Informe final de Auditoría de Desempeño: No 204, PAD 2021

Cordial saludo:

En ejercicio de la función de control fiscal, en cumplimiento a la programación establecida en el Plan de Auditoría Distrital PAD 2021, de manera atenta me permito remitir el informe final en medio magnético (formato PDF), resultado de la Auditoría de Desempeño, a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado de Bogotá S.A ESP.

En consecuencia y de conformidad con el contenido en el Artículo 8 de la Resolución Reglamentaria No.012 de 2020, expedida por el Contralor de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, el sujeto de vigilancia deberá reportar a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, el plan de mejoramiento en los términos y forma establecidos en la resolución vigente. Le comunico que el código de la identificación de la presente Auditoría para la transmisión del Plan de Mejoramiento a través del aplicativo.

Atentamente,

**PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA**  
Director Sector Servicios Públicos

Anexo: NO SI X folios: Informe final

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		17-12-21		17-12-21		17-12-21
Nombre E-Mail Cargo	Giovanni Rubio Robayo grubio@contraloriabogota.gov.co Secretario 4-40-08		Pastor Humberto Borda García pborda@contraloriabogota.gov.co Director Servicios Públicos		Pastor Humberto Borda García pborda@contraloriabogota.gov.co Director Servicios públicos	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021						

www.contraloriabogota.gov.co  
Carrera. 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

# Informe Final Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

Código de Auditoría No. 204  
Fecha: Diciembre 2021



INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO CONVENIOS AMBIENTALES

CÓDIGO DE AUDITORÍA 204

Período auditado 2020-2021

PAD 2021

DIRECCIÓN SECTORIAL SERVICIOS PÚBLICOS

Bogotá, D.C., diciembre de 2021

*Andrés Castro Franco  
Contralor de Bogotá, D.C.*

*Patricia Duque Cruz  
Contralor Auxiliar*

*Pastor Humberto Borda García  
Director Sectorial*

*Gonzalo Carlos Sierra Vergara  
Subdirector Técnico Sectorial de Servicios Públicos*

*Yolima Corredor Romero  
Carmenza Suárez  
Asesores*

Equipo de auditoría:

*Juan Francisco Girón Leuro  
Nidia Carolina Lozano Ruiz  
Francisco José Trujillo Cortés  
Olga Stella Cely Luna  
Gonzalo Sánchez Parra  
Javier Guillermo Cifuentes Barato  
Wilmer Alexander Rueda Granados*

*Gerente  
Profesional Especializado 222-07  
Profesional Especializado 222-07  
Profesional Universitario 219-03  
Profesional Universitario 219-03  
Profesional Universitario 219-03  
Profesional Universitario 219-03 ( e)*

*Personal de apoyo, contratistas:*

*Carlos Alberto Pimiento Rojas  
Félix Hoyos Lemus*

TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES:</b> .....	<b>7</b>
<b>2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA:</b> .....	<b>9</b>
2.1 CONTROL FISCAL INTERNO.....	9
2.2. Plan de mejoramiento .....	18
2.3. Factor planes, programas y proyectos .....	19
2.4. Muestra Factor de gasto público.....	20
<b>FUENTE: SIVICOF</b> .....	<b>22</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:</b> .....	<b>22</b>
3.1. Concepto del control fiscal interno .....	22
3.2. Seguimiento al plan de mejoramiento.....	25
3.3. Resultados de la auditoría practicada.....	26
3.3.1. <i>Hallazgo administrativo: deficiencias en la Planeación y Proyección de tiempos de ejecución, cargas de ejecución y personal necesario para el desarrollo del contrato con la firma AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S. derivado del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDA-CD-20171240 celebrado entre la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB - E.S.P</i> .....	26
3.3.2. Hallazgo Administrativo por deficiencias en la planeación por no contar con los predios requeridos para nuevos senderos: adecuación del sendero Zuque – Corinto, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDA – CV – 20171328-1771 de cooperación entre la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA), la EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA (EAB ESP), y la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR). Observación por deficiencias en la planeación por no contar con los predios requeridos para nuevos senderos: adecuación del sendero Zuque – Corinto, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDA – CV – 20171328-1771 de cooperación entre la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA), la EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA (EAB ESP), y la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR).....	32
3.3.3. Hallazgo administrativo por inobservancia al Manual de Contratación de la empresa, hecho que vislumbra que la supervisión no cumple eficazmente los procedimientos establecidos o determinados en las normas, evidenciado pérdida de confiabilidad de la información, hecho que se determina a partir de las inconsistencias contenidas en la información reportada respecto de las sumas de dinero desembolsadas y pagadas por la EAAB ESP a su cargo. ....	37
3.3.4. Observación administrativa por omisión de información o información parcial en respuesta a los requerimientos efectuados del -CONVENIO	

INTERADMINISTRATIVO SDA-CD-20171240 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA E.A.B. E.S.P. “- Observación Desvirtuada” .....	40
3.3.5. Hallazgo administrativo por Deficiencias de la gestión contractual y pos-contractual. ....	41
3.4. Factor Planes Programas y Proyectos.....	44
3.4.1. Factor Planes Programas y Proyectos – Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20171240. ....	44
3.4.2. Análisis de la información de los Planes, Programas y Proyectos asociados al Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20171240 .....	44
<b>4. OTROS RESULTADOS.....</b>	<b>59</b>
4.1. Hallazgo administrativo por incumplimiento de objeto contractual, del contrato de consultoría No. 1-2-25100-01163-2017. ....	60
<b>5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.....</b>	<b>63</b>



**Tabla de Cuadros**

Cuadro 1 Muestra evaluación del control fiscal interno .....	9
Cuadro 2 Muestra Evaluación Plan de Mejoramiento EAAB ESP .....	18
Cuadro 3 Muestra Factor Planes, Programas y Proyectos .....	20
Cuadro 4 Universo de Convenios Objeto Auditoría .....	21
Cuadro 5 Muestra Factor de Gasto Público .....	22
Cuadro 6 Calificación Control Fiscal Interno .....	24
Cuadro 7 Resumen resultado de acciones evaluadas plan de mejoramiento.....	25
Cuadro 8 Facturación y Pagos Efectuados .....	35
Cuadro 9 giros del contrato 0091-2017 .....	37
Cuadro 10 CONTRIBUCIÓN DE LA EAAB-ESP A LAS METAS ODS No. 15 “VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES” .....	45
Cuadro 11 METAS PROYECTADAS ODS No. 15 – PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 .....	45
Cuadro 12 ARTICULACIÓN ODS PDD-2020-2024 Y PACA EAAB 2020-2024 .....	49
Cuadro 13 METAS ANEXO No. 1 PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” - EAAB-ESP .....	49
Cuadro 14 ARTICULACIÓN DE MACROPROYECTOS DE INVERSIÓN CON EL PLAN GENERAL ESTRATÉGICO 2020-2024 .....	51
Cuadro 15 ARTICULACION PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2020-2024 - PLAN GENERAL ESTRATÉGICO EAAB-ESP 2020-2024.....	53
Cuadro 16 META INDICADOR ESTRATEGICO 2.1.1 DEL PLAN GENERAL ESTRATÉGICO EAAB- ESP 2020-2024 .....	54
Cuadro 17 MACROPROYECTO DE INVERSIÓN No. 7341 .....	55
Cuadro 18 PROYECTOS ASOCIADOS AL CONVENIO SDA-CD-20171240 .....	56
Cuadro 19 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN EAAB-ESP A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.....	56
Cuadro 20 RECURSOS MACROPROYECTO No. 7341- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA-CD-20171240, ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA META No. 15 .....	58
Cuadro 21 Resumen Valor Daño .....	61

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES:

La evaluación de la gestión fiscal de la EAAB- ESP se realizó de conformidad a las normas de auditoría de general aceptación, del examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la economía, eficacia y eficiencia con que actuó el gestor público, para analizar la gestión administrativa realizada por la empresa para cumplir con los objetivos específicos señalados en el plan de trabajo.

El plan de mejoramiento para esta auditoría se realizó sobre las áreas en las que directamente se hallen relacionadas con el objeto principal y específicos de esta auditoría, en tal sentido, sólo se incluyeron las acciones abiertas con fecha de terminación vencidas y calificadas como incumplidas con término vencido, relacionadas con los factores o asunto auditados.

La Contraloría de Bogotá, D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá vigencia 2020-2021, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la inversión de los recursos en el marco de las atribuciones otorgadas por la Ley 142 de 1994.

La Contraloría de Bogotá, D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en la inversión de los recursos en el marco de las acciones para la ejecución de actividades, obras, suscripción de convenios de cooperación con autoridades ambientales o instituciones competentes, para la protección, recuperación y conservación de los ecosistemas estratégicos y del recurso hídrico, en cumplimiento de funciones, obligaciones o iniciativas de la empresa, cumple parcialmente con los principios evaluados de eficacia, eficiencia y economía, situaciones que se relacionan en el presente informe.

En la evaluación de los componentes se identificaron debilidades, en cuanto a la ejecución de actividades, obras, suscripción de convenios de cooperación con autoridades ambientales o instituciones competentes, para la protección, recuperación y conservación de los ecosistemas estratégicos y del recurso hídrico, según se evidenció en la materialización de riesgos en desarrollo de los mismos, así:

Deficiencias en la Planeación y Proyección de tiempos de ejecución, cargas de ejecución y personal necesario para el desarrollo del contrato con la firma AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA SAS.

Deficiencias en la planeación por no contar con los predios requeridos para nuevos senderos: adecuación del sendero Zuque – Corinto, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDA – CV – 20171328-1771 de cooperación entre la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA), la EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA (EAB ESP), y la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR).

Inobservancia al Manual de Contratación de la empresa, hecho que vislumbra que la supervisión no cumple eficazmente los procedimientos establecidos o determinados en las normas, evidenciado pérdida de confiabilidad de la información, hecho que se determina a partir de las inconsistencias contenidas en la información reportada respecto de las sumas de dinero desembolsadas y pagadas por la EAAB ESP a su cargo.

Deficiencias de la gestión contractual y pos- contractual, Contrato con la firma AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S. 1-05-25200- 1306-2017, derivado del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDA-CD-20171240 celebrado entre la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA – E.A.B. E.S.P.

Incumplimiento de objeto contractual, del contrato de consultoría No. 1-2-25100- 01163-2017.

## PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,



**PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA**

Director Técnico Sectorial de Fiscalización de Servicios Públicos

Revisó Gonzalo Carlos Sierra Vergara - Subdirector Acueducto y Saneamiento Básico  
Juan Francisco Girón Leuro – Gerente  
Elaboró: Equipo Auditor

## 2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA:

A partir del conocimiento de los asuntos misionales, políticas, planes, riesgos, áreas, proyectos, aspectos, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP, la Auditoría de Desempeño incluirá la evaluación del plan de inversiones, proyectos y o procesos y la gestión contractual asociada a cada uno de estos temas, como la determinación de la efectividad del Plan de Mejoramiento y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno. Se incluirá la revisión de la rendición de la cuenta y la revisión legal.

### 2.1 CONTROL FISCAL INTERNO

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo No. 268 y en concordancia con el Artículo No. 272 de la Constitución Política de Colombia modificados por el Artículo No. 2 y No. 4 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, respectivamente, el Contralor de Bogotá, D.C., tiene la atribución de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.

El control fiscal interno se evaluó de manera transversal en los factores de planes, programas y proyectos y gasto público (gestión contractual), a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades donde se identifican los objetos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado, correspondientes al objeto y alcance de la auditoría de desempeño.

De acuerdo con los resultados obtenidos mediante el diligenciamiento del Formato PVCGF-15-11 “*Matriz de Riesgos y Controles*” para los procesos relacionados con los Factores de Integralidad a auditar, la muestra seleccionada, fue la siguiente:

Cuadro 1 Muestra evaluación del control fiscal interno

FACTOR / PROCESO / ASUNTO / ETAPA O CRITERIO	PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	AFIRMACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR
Planes, Programas y Proyectos	Gasto de Inversión u operación	Identificación inadecuada de los predios a adquirir para el desarrollo de los proyectos	No se está cumpliendo con el cronograma del proyecto.	Objetivo: Asegurar que los proyectos y sus actividades cumplan con los criterios de maduración establecidos, como uno de los requisitos previos a la presentación en el Comité de proyectos de inversión. Descripción: Esta herramienta se utiliza para la formulación y seguimiento de los proyectos de inversión, funcionamiento y operación (mantenimiento y operación de líneas, redes y ductos; plantas; terrenos; locativos) de la vigencia. El sistema tiene parametrizados los requisitos que debe cumplir el proyecto, cargue de información (tiempos, metas y presupuesto) por parte de las áreas formuladoras, y aprobación por parte de las áreas de conocimiento (validadoras).
				Objetivo: Cargar y reportar las metas de los Proyectos de Inversión del Plan de Desarrollo en SEGPLAN. Descripción: Hacer seguimiento al Plan de Desarrollo a la inversión y gestión, validando que la información suministrada por las áreas ejecutoras sea coherente, veraz y oportuna.
				Objetivo: Generar y enviar el reporte de seguimiento a la maduración de proyectos de inversión - POAI vigente (el cual muestra el estado de maduración de cada actividad de proyecto, la radicación de términos de referencias, etc.) a

FACTOR / PROCESO / ASUNTO / ETAPA O CRITERIO	PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	AFIRMACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR
				<p>las áreas ejecutoras de proyectos de inversión con el fin que estas cumplan con la planificación de los proyectos de la vigencia. Descripción: Se genera y envía mensualmente el reporte de seguimiento a la maduración de proyectos de inversión - POAI a las áreas ejecutoras, se realizan reuniones de seguimiento para revisar y brindar asesoría sobre el reporte enviado, una vez son madurados son presentados en el comité de inversiones y posteriormente ya pueden iniciar el proceso contractual.</p> <p>Objetivo: contratar las necesidades de mantenimiento de la empresa de manera oportuna acorde con las metas y resultados esperados.</p> <p>Descripción: se revisa el estado de maduración de los proyectos, el cumplimiento de los plazos de radicación de los términos y la ejecución acorde a la programación actividad que se realiza de manera mensual.</p>
Planes, Programas y Proyectos	Inversión Ambiental	Falta de criterios técnicos y legales en los conceptos para delimitar las zonas de manejo y preservación ambiental con el fin de favorecer a un tercero.	Inversión de montos no razonables, en relación con los niveles de liquidez y exigibilidad de compromisos adquiridos en cumplimiento de la operación de la compañía.	<p>Objetivo: Controlar la asignación y priorización de recursos a las áreas en relación con las necesidades de funcionamiento y operación asociadas a su misionalidad y a la estrategia de la empresa.</p> <p>Descripción: Al iniciar el proceso de planificación se realiza reunión informativa con los planificadores, directores y gerentes de las áreas donde se explican todos las directrices dadas mediante la cartilla de planificación y presupuestación, dando a conocer los parámetros, lineamientos y políticas para planificar los recursos necesarios para realizar las actividades requeridas por la empresa y acordes con las funciones y responsabilidades del área para la siguiente vigencia con el ánimo que se dé cumplimiento a: las políticas de austeridad en el gasto público, las directrices del Comité Corporativo, los lineamientos presupuestales, las metas corporativas, las proyecciones financieras, la alineación con la estrategia (objetivo estratégico, estrategia y meta) y correspondencia frente a costos reconocidos por tarifas. Posteriormente, se revisan la planificación de gasto y costos por centro de costos y crea los proyectos de mantenimiento en el SGI (Mantenimiento y Reparación líneas, redes y ductos, Mantenimiento y Reparación de Plantas, Mantenimiento y Reparación de Terrenos, Mantenimiento y Reparación de Construcciones y Edificaciones, acorde con la política de operación N.11). Presenta al comité corporativo la planificación de las actividades de funcionamiento y operación, quien revisa y/o solicita ajustes en caso de requerirse, y posterior presentación ante junta directiva y CONFIS Distrital. En el caso de las modificaciones al plan de contratación y compras se revisa que las actividades requeridas por la empresa estén acordes con los lineamientos anteriormente descritos y posteriormente dichas modificaciones se someten a aprobación de la Gerencia General.</p> <p>Objetivo: Establecer las actividades a ejecutar para la maduración y gestión de Proyectos de inversión que hacen parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).</p> <p>Descripción: Se define el conjunto de proyectos y actividades que van a conformar o conforman el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), los cuales deben estar previamente inscritos y priorizados en el Banco de Proyectos, los cuales se formulan y maduran en el SGI. Las áreas formuladoras entregan lista de chequeo con criterios de aceptación que incluyen: recibo a satisfacción de diseños y estudios de soporte, matriz multicriterio, conceptos de la Gerencia Ambiental (certificación donde conste los permisos ambientales y la viabilidad de su trámite para la ejecución del proyecto) y de la Dirección de Bienes Raíces (certificación de disponibilidad predial) y cronogramas del proyecto, hasta lograr el nivel de definición para presentarlo en el Comité de Proyectos de Inversión.</p> <p>Objetivo: Estimar las necesidades de recursos para cada centro de costo y hacer seguimiento a su ejecución, que servirá como insumo para: 1. Generar estados de resultados plan por Empresa y por áreas de negocio. 2. Plan de Contratación y Compras para funcionamiento y operación. 3. Programación presupuestal.</p> <p>Descripción: Es un proceso que se realiza anualmente y tiene como propósito cuantificar los costos y gastos (necesidades de recursos) para cada área desde la causación, es decir el momento en que se recibe el bien o servicio. Tiene en cuenta las cuentas por pagar, las vigencias futuras y las necesidades nuevas de planificación, cumpliendo las políticas de asignación de recursos descritas en el procedimiento.</p>
Planes, Programas y Proyectos	Gasto de Inversión u operación	Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del proyecto como (predios, equipos, edificaciones, permisos y	Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	<p>Objetivo: Divulgar los compromisos establecidos en el plan de acción institucional, los planes de acción asociados al decreto 612 y en los acuerdos de gestión.</p> <p>Descripción: Divulgar los planes de acción de acuerdo con la actividad 5 del procedimiento MPPE0109P y los compromisos gerenciales que se concertan y formalizan en el acuerdo de gestión de acuerdo a la actividad 2 y 3 del procedimiento MPPE0103P.</p> <p>Objetivo: Presentar la estrategia a la nueva administración con el fin de determinar si se mantiene o se actualiza.</p>

FACTOR / PROCESO / ASUNTO / ETAPA O CRITERIO	PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	AFIRMACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR
		licencias) para el cumplimiento del plan de acción.		<p>Descripción: Presentar el plan general estratégico con el fin de determinar si se mantiene o se actualiza teniendo en cuenta los lineamientos de la actividad 2 del procedimiento MPEE0102P.</p> <p>Objetivo: Verificar el cumplimiento del autocontrol de los compromisos gerenciales de los acuerdos de gestión por parte de los gerentes públicos para evitar impactos en el plan General estratégico.</p> <p>Descripción: Validar el cumplimiento de la actividad 4 del procedimiento de Acuerdos de Gestión MPEE0103P. Si se presentan desviaciones se envían correos de alerta a las áreas frente al cumplimiento de sus compromisos, para que se analicen y se levanten las acciones respectivas para subsanar la situación detectada.</p> <p>Objetivo: Socializar el resultado del monitoreo del Tablero de Control Corporativo a las instancias correspondientes para la toma de decisiones</p> <p>Descripción: Se socializa el resultado del monitoreo del Tablero de Control Corporativo mensualmente a través de correo electrónico y trimestralmente al Comité Corporativo en el marco de la revisión por la dirección y Junta Directiva Actividad 8.5 Envía Tablero de Control Corporativo a Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control. Se realiza los ajustes respectivos y 8.6 Presenta Tablero de Control Corporativo al Comité Corporativo o Junta Directiva según agenda de la Secretaría General.</p>
Planes, Programas y Proyectos	Inversión Ambiental	Inadecuada gestión en el trámite de permisos ambientales o en la utilización de los mismos	Sobrecostos	<p>Objetivo: Controlar la asignación y priorización de recursos a las áreas en relación con las necesidades de funcionamiento y operación asociadas a su misionalidad y a la estrategia de la empresa</p> <p>Descripción: Al iniciar el proceso de planificación se realiza reunión informativa con los planificadores, directores y gerentes de las áreas donde se explican todos las directrices dadas mediante la cartilla de planificación y presupuestación, dando a conocer los parámetros, lineamientos y políticas para planificar los recursos necesarios para realizar las actividades requeridas por la empresa y acordes con las funciones y responsabilidades del área para la siguiente vigencia con el ánimo que se dé cumplimiento a: las políticas de austeridad en el gasto público, las directrices del Comité Corporativo, los lineamientos presupuestales, las metas corporativas, las proyecciones financieras, la alineación con la estrategia (objetivo estratégico, estrategia y meta) y correspondencia frente a costos reconocidos por tarifas. Posteriormente, se revisan la planificación de gasto y costos por centro de costos y crea los proyectos de mantenimiento en el SGI (Mantenimiento y Reparación líneas, redes y ductos, Mantenimiento y Reparación de Plantas, Mantenimiento y Reparación de Terrenos, Mantenimiento y Reparación de Construcciones y Edificaciones, acorde con la política de operación N.11). Presenta al comité corporativo la planificación de las actividades de funcionamiento y operación, quien revisa y/o solicita ajustes en caso de requerirse, y posterior presentación ante junta directiva y CONFIS Distrital. En el caso de las modificaciones al plan de contratación y compras se revisa que las actividades requeridas por la empresa estén acordes con los lineamientos anteriormente descritos y posteriormente dichas modificaciones se someten a aprobación de la Gerencia General.</p> <p>Objetivo: Establecer las actividades a ejecutar para la maduración y gestión de Proyectos de inversión que hacen parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).</p> <p>Descripción: Se define el conjunto de proyectos y actividades que van a conformar o conforman el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), los cuales deben estar previamente inscritos y priorizados en el Banco de Proyectos, los cuales se formulan y maduran en el SGI. Las áreas formuladoras entregan lista de chequeo con criterios de aceptación que incluyen: recibo a satisfacción de diseños y estudios de soporte, matriz multicriterio, conceptos de la Gerencia Ambiental (certificación donde conste los permisos ambientales y la viabilidad de su trámite para la ejecución del proyecto) y de la Dirección de Bienes Raíces (certificación de disponibilidad predial) y cronogramas del proyecto, hasta lograr el nivel de definición para presentarlo en el Comité de Proyectos de Inversión.</p> <p>Objetivo: Estimar las necesidades de recursos para cada centro de costo y hacer seguimiento a su ejecución, que servirá como insumo para: 1. Generar estados de resultados plan por Empresa y por áreas de negocio. 2. Plan de Contratación y Compras para funcionamiento y operación. 3. Programación presupuestal.</p> <p>Descripción: Es un proceso que se realiza anualmente y tiene como propósito cuantificar los costos y gastos (necesidades de recursos) para cada área desde la causación, es decir el momento en que se recibe el bien o servicio. Tiene en cuenta las cuentas por pagar, las vigencias futuras y las necesidades nuevas de planificación, cumpliendo las políticas de asignación de recursos descritas en el procedimiento.</p>
Gasto Público	Gestión Contractual	Inobservancia al Manual de Contratación.	Inoportunidad y/o sobrecostos	<p>Objetivo: Definir en la minuta del contrato (obra) los plazos parciales para las actividades representativas, así como los descuentos aplicables en caso de retrasos.</p>



FACTOR / PROCESO / ASUNTO / ETAPA O CRITERIO	PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	AFIRMACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR
			en la ejecución de los contratos	<p>Descripción: La Dirección de Contratación y Compras, establece dentro de la minuta del contrato una cláusula relacionada con el control de plazos parciales. La ejecución física del contrato será controlada a través del cronograma de ejecución de obra aprobado por la interventoría, previo a la suscripción del Acta de Inicio. Para el control físico del programa de ejecución del contrato, se establecerán plazos parciales que se medirán con base en el cronograma de obra, tomando como referencia las actividades más representativas y los descuentos a aplicar por cada día de Retraso</p> <p>Objetivo: Establecer y hacer seguimiento a las actividades que se requieren para dar cumplimiento del objeto contractual. Descripción: Se tiene establecido como parte de las obligaciones del contratista que este elabore el Plan de gestión y Calidad, el cual comprende la proyección del cronograma de actividades para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, en el que se establece plazos, responsables y recursos para la ejecución de las actividades. Este cronograma debe ser revisado por el interventor (en caso de que aplique) y/o por el supervisor. Para los contratos consultoría de diseño, obra e interventoría, el control al cronograma de actividades debe cumplir con lo establecido en la Norma Técnica NS – 048 Programación y Control de Proyectos. El contratista debe establecer los mecanismos de control y frecuencias, para evitar posibles desviaciones del contrato. Las novedades en la ejecución del cronograma, debe presentarlas el contratista de manera mensual en el informe de gestión del contrato.</p> <p>Objetivo: Identificar los factores internos y externos que puedan afectar la ejecución del proyecto. Descripción: La EAAB-ESP tiene establecida entre las etapas de maduración de los proyectos la de FASE 1. PRE-PLANEAMIENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS que comprende la realización de estudios de PRE-FACTIBILIDAD y/o FACTIBILIDAD por el consultor o el equipo técnico del área, los cuales deben contener entre otros aspectos: i. Revisión de factores de entorno (Afectaciones externas e internas al proyecto). ii. Seleccionar y evaluar las alternativas teniendo en cuenta los siguientes aspectos para cada alternativa planteada: • Alcance. • Estimación de costos, tiempo y recursos. • Tecnología. • Sitio. • Aspectos ambientales, sociales y de seguridad.</p> <p>Objetivo: Analizar la capacidad financiera del proponente, que asegure el cumplimiento del objeto contractual. Descripción: En el marco del proceso de selección, el comité evaluador la Dir. Contratación y Compras, evalúa la capacidad financiera de los oferentes de acuerdo a la información financiera presentada y el análisis de seis (6) indicadores financieros: (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capacidad patrimonial, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo). La Gerencia Financiera establece los valores de referencia de los indicadores antes mencionados, para realizar la respectiva evaluación. Estos valores pueden variar de acuerdo con el componente técnico del proceso, monto económico del proceso y participación de las mejores empresas del sector.</p> <p>Objetivo: Establecer el marco de responsabilidades y actividades que deben realizar los supervisores e interventores para vigilar el cumplimiento del objeto contractual. Descripción: La EAAB-ESP tiene establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, los lineamientos, responsabilidades y prohibiciones que deben atender los supervisores e interventores para el seguimiento de tipo técnico, administrativo, financiero o legal en las etapas de planificación, desarrollo y liquidación del acuerdo de voluntades. Los interventores y supervisores bajo la aplicación de estos lineamientos deben hacer seguimiento a la entrega de los productos y servicios en términos de la calidad y oportunidad establecida, y revisar y aprobar los informes de técnicos e informes de gestión.</p> <p>Objetivo: Realizar el diagnóstico de cada dependencia, el cual incluye el seguimiento a la ejecución de los contratos para el cumplimiento de las funciones y gestión respectiva. Descripción: En el marco de la realización del subcomité de autocontrol interno los Ordenadores del gasto presiden y orientan las reuniones ordinarias y extraordinarias del subcomité, en el cual se trata el tema de seguimiento a la ejecución de los contratos para el cumplimiento de las funciones y gestión respectiva, entre otros temas. Además de verificar el avance en el cumplimiento de los contratos celebrados por cada una de las áreas, se verifica la gestión del supervisor e interventor en el marco de su responsabilidad y se toman las acciones respectivas para promover su cumplimiento.</p>

FACTOR / PROCESO / ASUNTO / ETAPA O CRITERIO	PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	AFIRMACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR
				<p>Objetivo: Asegurar la disponibilidad de los predios requeridos para la ejecución de los proyectos de la Empresa, mediante la Adquisición Predial.</p> <p>Descripción: La EAAB-ESP tiene establecido el procedimiento Etapa Preliminar y Estudios de Adquisición Predial, mediante el cual la Dirección de Bienes Raíces brinda la asesoría y se establecen las actividades para la visita del corredor de obra y la entrega de insumos prediales por parte de las ARS, así como el análisis de la información y la asignación del equipo de trabajo técnico, jurídico y social, la elaboración del plan de trabajo, resolución de utilidad pública, solicitud de avalúos y proyección de recursos, para iniciar el proceso de adquisición predial. De igual forma, el procedimiento de Adquisición predial, mediante el cual se busca la adquisición de bienes inmuebles declarados de utilidad pública.</p> <p>Objetivo: Verificar que las ARS radiquen las solicitudes conforme a las fechas de envío de términos proyectadas en el Plan de Contratación y Compras - CyC, con el fin de evitar rezagos en el último trimestre del año.</p> <p>Descripción: Teniendo en cuenta los lineamientos definidos en el Plan de CyC, la Dir. Contratación y Compras remite de manera semanal el Informe de seguimiento a la secretaria general respecto al estado de ejecución del Plan de CyC.</p>
Gasto Público	Gestión Contractual	Falta de previsión y de mecanismos adecuados y oportunos de corrección durante la ejecución del contrato.	Modificaciones contractuales	<p>Definición de los requisitos en el manual de contratación. Art. 41 de la Resolución 791 de 2019</p> <p>Procedimiento MPFB0111P Actividad No. 3 Verificación por parte del profesional encargado de tramitar la minuta de modificación. Actividad No. 4 Visto bueno por parte de un abogado de contratación y del profesional especializado 20.</p> <p>Procedimiento MPFB0118P Actividad No. 2 Aprobación Gerente Corporativo o Secretario General de la solicitud de modificación, matriz de riesgos y presupuesto Actividad No. 10 Revisar y aprobar minuta del contrato. Activación de los flujos de aprobación y aprobación a través de la herramienta</p> <p>Procedimiento MPFB0119P Actividad No. 2 Aprobación Gerente Corporativo o Secretario General de la solicitud de modificación, matriz de riesgos y presupuesto Actividad No. 12 Revisar y aprobar minuta del contrato. Activación de los flujos de aprobación y aprobación a través de la herramienta</p> <p>Objetivo: Establecer plazos razonables y objetivos en los términos y condiciones. Descripción: En los términos y condiciones del proceso se deben contemplar plazos razonables y adecuados para las etapas del mismo. Las modificaciones al Cronograma se deben publicar nuevamente en el SIL.</p> <p>Procedimiento MPFB0202P Actividad No. 5 Adelantar modificaciones y novedades al contrato/convenio</p>
Gasto Público	Gestión Contractual	Falencias en la designación de supervisión y/o interventoría.	Contratación Indevida (sin el lleno de los requisitos)	<p>Objetivo: Construir estudios previos integrales, bajo un enfoque multicriterio. Descripción: Interacción entre grupos de trabajo de estudios previos y ejecutores de la Dirección de Contratación y Compras y realización mesas de trabajo con las áreas receptoras del servicio (ARS).</p> <p>Objetivo: Realizar la designación de los miembros del Comité Evaluador, de tal forma que se garantice la objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones. Descripción: Para cada proceso, se designan los integrantes del comité evaluador, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, su especialidad, y atendiendo el criterio de objetividad para que no se concentre la toma de decisiones en alguno(s) de sus integrantes, propendiendo por resultados objetivos e imparciales. La designación se formaliza a través de la suscripción del documento MPFB0110F19 Designación Comité Evaluador, el cual contempla la proclamación de compromisos frente a la no ocurrencia de conductas inadecuadas en el proceso de evaluación de ofertas.</p>
Gasto Público	Gestión Contractual	La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	Generación de Obras Inconclusas	<p>Objetivo: Establecer los lineamientos y actividades que debe cumplir el supervisor o interventor cuando se presente mora o atraso en las obligaciones contractuales.</p> <p>Descripción: El Manual de contratación de la EAAB-ESP establece los lineamientos y actividades que debe cumplir el supervisor o interventor cuando se presente mora o atraso en las obligaciones contractuales, definiendo la aplicación de descuentos y la exigibilidad de garantías contractuales. En el mismo se define la obligación que debe cumplir el supervisor o interventor de evidenciar y notificar al contratista el hecho que origina el incumplimiento, así como el término que tiene el contratista para responder el requerimiento y pronunciarse. Igualmente, establece que la obligación de suscribir un acta entre el ordenador del gasto, el interventor o supervisor donde se dejen las constancias en caso que el contratista acuerde cumplir sus obligaciones contractuales; y define el término de 5 días hábiles para que el interventor o supervisor elabore un informe de evaluación contractual a ser remitido a la Oficina de Asesoría Legal para que esta efectúe análisis y se decida si se gestionan las medidas necesarias por parte de la Dirección de Representación Judicial y Actuación Administrativa.</p>



FACTOR / PROCESO / ASUNTO / ETAPA O CRITERIO	PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	AFIRMACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR
				<p>Notificación de incumplimiento para activación de garantías contractual dentro del manual de supervisión e interventoría. (Resolución 1148 de 2018) Art. 11/I. Responsabilidades administrativas/A. Generales/numeral 8 y 10 Procedimiento MPFB0202P Actividad No. 3.4.8.2 Informa al ordenador del gasto de todos los requerimientos e incumplimientos en que se encuentra en curso el contratista, generando el respectivo concepto. Actividad No. 3.4.8.3 Evalúa y determina con el acompañamiento de la oficina de asesoría legal, sobre la procedencia de llegar a acuerdos, aplicar descuentos y/o efectuar la correspondiente reclamación a la compañía de seguros o entidad bancaria garante del contrato y/o convenio</p> <p>Objetivo: Establecer el marco de responsabilidades y actividades que deben realizar los supervisores e interventores para vigilar el cumplimiento del objeto contractual. Descripción: La EAAB-ESP tiene establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, los lineamientos, responsabilidades y prohibiciones que deben atender los supervisores e interventores para el seguimiento de tipo técnico, administrativo, financiero o legal en las etapas de planificación, desarrollo y liquidación del acuerdo de voluntades. Los interventores y supervisores bajo la aplicación de estos lineamientos deben hacer seguimiento a la entrega de los productos y servicios en términos de la calidad y oportunidad establecida, y revisar y aprobar los informes de técnicos e informes de gestión.</p> <p>Objetivo: Definir en la minuta del contrato (obra) los plazos parciales para las actividades representativas, así como los descuentos aplicables en caso de retrasos. Descripción: La Dirección de Contratación y Compras, establece dentro la minuta del contrato una cláusula relacionada con el control de plazos parciales. La ejecución física del contrato será controlada a través del cronograma de ejecución de obra aprobado por la interventoría, previo a la suscripción del Acta de Inicio. Para el control físico del programa de ejecución del contrato, se establecerán plazos parciales que se medirán con base en el cronograma de obra, tomando como referencia las actividades más representativas y los descuentos a aplicar por cada día de Retraso</p> <p>Objetivo: Establecer y hacer seguimiento a las actividades que se requieren para dar cumplimiento del objeto contractual. Descripción: Se tiene establecido como parte de las obligaciones del contratista que este elabore el Plan de gestión y Calidad, el cual comprende la proyección del cronograma de actividades para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, en el que se establece plazos, responsables y recursos para la ejecución de las actividades. Este cronograma debe ser revisado por el interventor (en caso de que aplique) y/o por el supervisor. Para los contratos consultoría de diseño, obra e interventoría, el control al cronograma de actividades debe cumplir con lo establecido en la Norma Técnica NS – 048 Programación y Control de Proyectos. El contratista debe establecer los mecanismos de control y frecuencias, para evitar posibles desviaciones del contrato. Las novedades en la ejecución del cronograma, debe presentarlas al contratista de manera mensual en el informe de gestión del contrato.</p> <p>Objetivo: Identificar los factores internos y externos que puedan afectar la ejecución del proyecto. Descripción: La EAAB-ESP tiene establecida entre las etapas de maduración de los proyectos la de FASE 1. PRE-PLANEAMIENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS que comprende la realización de estudios de PRE-FACTIBILIDAD y/o FACTIBILIDAD por el consultor o el equipo técnico del área, los cuales deben contener entre otros aspectos: i. Revisión de factores de entorno (Afectaciones externas e internas al proyecto). ii. Seleccionar y evaluar las alternativas teniendo en cuenta los siguientes aspectos para cada alternativa planteada: • Alcance. • Estimación de costos, tiempo y recursos. • Tecnología. • Sitio. • Aspectos ambientales, sociales y de seguridad.</p> <p>Objetivo: Analizar la capacidad financiera del proponente, que asegure el cumplimiento del objeto contractual. Descripción: En el marco del proceso de selección, el comité evaluador la Dir. Contratación y Compras, evalúa la capacidad financiera de los oferentes de acuerdo a la información financiera presentada y el análisis de seis (6) indicadores financieros: (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capacidad patrimonial, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo). La Gerencia Financiera establece los valores de referencia de los indicadores antes mencionados, para realizar la respectiva evaluación. Estos valores pueden variar de acuerdo con el componente técnico</p>

FACTOR / PROCESO / ASUNTO / ETAPA O CRITERIO	PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	AFIRMACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR
				<p>del proceso, monto económico del proceso y participación de las mejores empresas del sector</p> <p>Objetivo: Realizar el diagnóstico de cada dependencia, el cual incluye el seguimiento a la ejecución de los contratos para el cumplimiento de las funciones y gestión respectiva.</p> <p>Descripción: En el marco de la realización del subcomité de autocontrol interno los Ordenadores del gasto presiden y orientan las reuniones ordinarias y extraordinarias del subcomité, en el cual se trata el tema de seguimiento a la ejecución de los contratos para el cumplimiento de las funciones y gestión respectiva, entre otros temas. Además de verificar el avance en el cumplimiento de los contratos celebrados por cada una de las áreas, se verifica la gestión del supervisor e interventor en el marco de su responsabilidad y se toman las acciones respectivas para promover su cumplimiento.</p> <p>Objetivo: Asegurar la disponibilidad de los predios requeridos para la ejecución de los proyectos de la Empresa, mediante la Adquisición Predial.</p> <p>Descripción: La EAAB-ESP tiene establecido el procedimiento Etapa Preliminar y Estudios de Adquisición Predial, mediante el cual la Dirección de Bienes Raíces brinda la asesoría y se establecen las actividades para la visita del corredor de obra y la entrega de insumos prediales por parte de las ARS, así como el análisis de la información y la asignación del equipo de trabajo técnico, jurídico y social, la elaboración del plan de trabajo, resolución de utilidad pública, solicitud de avalúos y proyección de recursos, para iniciar el proceso de adquisición predial. De igual forma, el procedimiento de Adquisición predial, mediante el cual se busca la adquisición de bienes inmuebles declarados de utilidad pública.</p> <p>Objetivo: Establecer los lineamientos y actividades que debe cumplir el supervisor o interventor cuando se presente mora o atraso en las obligaciones contractuales.</p> <p>Descripción: El Manual de contratación de la EAAB-ESP establece los lineamientos y actividades que debe cumplir el supervisor o interventor cuando se presente mora o atraso en las obligaciones contractuales, definiendo la aplicación de descuentos y la exigibilidad de garantías contractuales. En el mismo se define la obligación que debe cumplir el supervisor o interventor de evidenciar y notificar al contratista el hecho que origina el incumplimiento, así como el término que tiene el contratista para responder el requerimiento y pronunciarse. Igualmente, establece que la obligación de suscribir un acta entre el ordenador del gasto, el interventor o supervisor donde se dejen las constancias en caso que el contratista acuerde cumplir sus obligaciones contractuales; y define el término de 5 días hábiles para que el interventor o supervisor elabore un informe de evaluación contractual a ser remitido a la Oficina de Asesoría Legal para que esta efectúe análisis y se decida si se gestionan las medidas necesarias por parte de la Dirección de Representación Judicial y Actuación Administrativa.</p>
Gasto Público	Gestión Contractual	Ejecución de mayores cantidades de obra requeridas, sin autorización del contratante.	Incumplimiento del Plan de Desarrollo o Plan Estratégico Corporativo	<p>Objetivo: Divulgar los compromisos establecidos en el plan de acción institucional, los planes de acción asociados al decreto 612 y en los acuerdos de gestión.</p> <p>Descripción: Divulgar los planes de acción de acuerdo a la actividad 5 del procedimiento MPEE0109P y los compromisos gerenciales que se concertan y formalizan en el acuerdo de gestión de acuerdo a las actividad 2 y 3 del procedimiento MPEE0103P.</p> <p>Objetivo: Presentar la estrategia a la nueva administración con el fin de determinar si se mantiene o se actualiza.</p> <p>Descripción: Presentar el plan general estratégico con el fin de determinar si se mantiene o se actualiza teniendo en cuenta los lineamientos de la actividad 2 del procedimiento MPEE0102P.</p> <p>Objetivo: Verificar el cumplimiento del autocontrol de los compromisos gerenciales de los acuerdos de gestión por parte de los gerentes públicos para evitar impactos en el plan General estratégico.</p> <p>Descripción: Validar el cumplimiento de la actividad 4 del procedimiento de Acuerdos de Gestión MPEE0103P. Si se presentan desviaciones se envían correos de alerta a las áreas frente al cumplimiento de sus compromisos, para que se analicen y se levanten las acciones respectivas para subsanar la situación detectada.</p> <p>Objetivo: Socializar el resultado del monitoreo del Tablero de Control Corporativo a las instancias correspondientes para la toma de decisiones</p> <p>Descripción: Se socializa el resultado del monitoreo del Tablero de Control Corporativo mensualmente a través de correo electrónico y trimestralmente al Comité Corporativo en el marco de la revisión por la dirección y Junta Directiva Actividad 8.5 Envía Tablero de Control Corporativo a Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control. Se realiza los ajustes respectivos y 8.6 Presenta Tablero de Control Corporativo al Comité Corporativo o Junta Directiva según agenda de la Secretaría General.</p> <p>Objetivo: Cargar y reportar las metas de los Proyectos de Inversión del Plan de Desarrollo en SEGPLAN.</p>

FACTOR / PROCESO / ASUNTO / ETAPA O CRITERIO	PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	AFIRMACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR
				<p>Descripción: Hacer seguimiento al Plan de Desarrollo a la inversión y gestión, validando que la información suministrada por las áreas ejecutoras sea coherente, veraz y oportuna.</p> <p>Objetivo: contratar las necesidades de mantenimiento de la empresa de manera oportuna acorde con las metas y resultados esperados.</p> <p>Descripción: se revisa el estado de maduración de los proyectos, el cumplimiento de los plazos de radicación de los términos y la ejecución acorde a la programación actividad que se realiza de manera mensual.</p>
Gasto Público	Gestión Contractual	Retraso o suspensión del cronograma de trabajo por causas ajenas a las partes.	Sobrecosto y/o modificación de los contratos	<p>Procedimiento MPFB0105P Actividad No. 1 Definición de objeto, alcance y presupuesto por parte del ordenador del gasto. Presupuesto aprobado por el Gerente Corporativo o Secretario General</p> <p>Definición de los requisitos en el manual de contratación. Art. 41 de la Resolución 791 de 2019</p> <p>Procedimiento MPFB0111P Actividad No. 3 Verificación por parte del profesional encargado de tramitar la minuta de modificación. Actividad No. 4 Visto bueno por parte de un abogado de contratación y del profesional especializado 20.</p> <p>Procedimiento MPFB0202P Actividad No. 5 Adelantar modificaciones y novedades al contrato/convenio</p>
Gasto Público	Gestión Contractual	Identificación inadecuada de los predios a adquirir para el desarrollo del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato - Prórrogas	<p>"Objetivo: Establecer y hacer seguimiento a las actividades que se requieren para dar cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Descripción: Se tiene establecido como parte de las obligaciones del contratista que este elabore el Plan de gestión y Calidad, el cual comprende la proyección del cronograma de actividades para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, en el que se establece plazos, responsables y recursos para la ejecución de las actividades. Este cronograma debe ser revisado por el interventor (en caso de que aplique) y/o por el supervisor.</p> <p>Para los contratos consultoría de diseño, obra e interventoría, el control al cronograma de actividades debe cumplir con lo establecido en la Norma Técnica NS – 048 Programación y Control de Proyectos. El contratista debe establecer los mecanismos de control y frecuencias, para evitar posibles desviaciones del contrato. Las novedades en la ejecución del cronograma, debe presentarlas el contratista de manera mensual en el informe de gestión del contrato."</p>
Gasto Público	Gestión Contractual	Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del cronograma de ejecución.	Sobrecostos	<p>Objetivo: Elaborar presupuestos acordes con los precios del mercado.</p> <p>Descripción: La lista de precios SAI es un mecanismo de referencia para la estructuración de presupuestos, a través del cual se logra la estandarización en el análisis de los componentes técnicos que inciden en el precio del bien o servicio a contratar.</p> <p>Procedimiento MPFB0105P Actividad No. 1 Definición de objeto, alcance y presupuesto por parte del ordenador del gasto. Presupuesto aprobado por el Gerente Corporativo o Secretario General</p> <p>Definición de los requisitos en el manual de contratación. Art. 41 de la Resolución 791 de 2019</p> <p>Procedimiento MPFB0111P Actividad No. 3 Verificación por parte del profesional encargado de tramitar la minuta de modificación. Actividad No. 4 Visto bueno por parte de un abogado de contratación y del profesional especializado 20.</p> <p>Procedimiento MPFB0202P Actividad No. 5 Adelantar modificaciones y novedades al contrato/convenio</p> <p>Objetivo: Definir en la minuta del contrato (obra) los plazos parciales para las actividades representativas, así como los descuentos aplicables en caso de retrasos.</p> <p>Descripción: La Dirección de Contratación y Compras, establece dentro la minuta del contrato una cláusula relacionada con el control de plazos parciales. La ejecución física del contrato será controlada a través del cronograma de ejecución de obra aprobado por la interventoría, previo a la suscripción del Acta de Inicio. Para el control físico del programa de ejecución del contrato, se establecerán plazos parciales que se medirán con base en el cronograma de obra, tomando como referencia las actividades más representativas y los descuentos a aplicar por cada día de Retraso</p> <p>Objetivo: Establecer y hacer seguimiento a las actividades que se requieren para dar cumplimiento del objeto contractual</p> <p>Descripción: Se tiene establecido como parte de las obligaciones del contratista que este elabore el Plan de gestión y Calidad, el cual comprende la proyección del cronograma de actividades para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, en el que se establece plazos, responsables y recursos para la ejecución de las actividades. Este cronograma debe ser revisado por el interventor (en caso de que aplique) y/o por el supervisor.</p>

FACTOR / PROCESO / ASUNTO / ETAPA O CRITERIO	PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	AFIRMACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR
				<p>Para los contratos consultoría de diseño, obra e interventoría, el control al cronograma de actividades debe cumplir con lo establecido en la Norma Técnica NS – 048 Programación y Control de Proyectos. El contratista debe establecer los mecanismos de control y frecuencias, para evitar posibles desviaciones del contrato. Las novedades en la ejecución del cronograma, debe presentarlas el contratista de manera mensual en el informe de gestión del contrato.</p> <p>Objetivo: Identificar los factores internos y externos que puedan afectar la ejecución del proyecto. Descripción: La EAAB-ESP tiene establecida entre las etapas de maduración de los proyectos la de FASE 1. PRE-PLANEAMIENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS que comprende la realización de estudios de PRE-FACTIBILIDAD y/o FACTIBILIDAD por el consultor o el equipo técnico del área, los cuales deben contener entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Revisión de factores de entorno (Afectaciones externas e internas al proyecto).</li> <li>ii. Selección y evaluar las alternativas teniendo en cuenta los siguientes aspectos para cada alternativa planteada: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcance.</li> <li>• Estimación de costos, tiempo y recursos.</li> <li>• Tecnología.</li> <li>• Sitio.</li> <li>• Aspectos ambientales, sociales y de seguridad.</li> </ul> </li> </ul>
				<p>Objetivo: Analizar la capacidad financiera del proponente, que asegure el cumplimiento del objeto contractual. Descripción: En el marco del proceso de selección, el comité evaluador la Dir. Contratación y Compras, evalúa la capacidad financiera de los oferentes de acuerdo a la información financiera presentada y el análisis de seis (6) indicadores financieros: (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capacidad patrimonial, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo). La Gerencia Financiera establece los valores de referencia de los indicadores antes mencionados, para realizar la respectiva evaluación. Estos valores pueden variar de acuerdo con el componente técnico del proceso, monto económico del proceso y participación de las mejores empresas del sector.</p>
				<p>Objetivo: Establecer el marco de responsabilidades y actividades que deben realizar los supervisores e interventores para vigilar el cumplimiento del objeto contractual. Descripción: La EAAB-ESP tiene establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, los lineamientos, responsabilidades y prohibiciones que deben atender los supervisores e interventores para el seguimiento de tipo técnico, administrativo, financiero o legal en las etapas de planificación, desarrollo y liquidación del acuerdo de voluntades. Los interventores y supervisores bajo la aplicación de estos lineamientos deben hacer seguimiento a la entrega de los productos y servicios en términos de la calidad y oportunidad establecida, y revisar y aprobar los informes de técnicos e informes de gestión.</p>
				<p>Objetivo: Realizar el diagnóstico de cada dependencia, el cual incluye el seguimiento a la ejecución de los contratos para el cumplimiento de las funciones y gestión respectiva. Descripción: En el marco de la realización del subcomité de autocontrol interno los Ordenadores del gasto presiden y orientan las reuniones ordinarias y extraordinarias del subcomité, en el cual se trata el tema de seguimiento a la ejecución de los contratos para el cumplimiento de las funciones y gestión respectiva, entre otros temas. Además de verificar el avance en el cumplimiento de los contratos celebrados por cada una de las áreas, se verifica la gestión del supervisor e interventor en el marco de su responsabilidad y se toman las acciones respectivas para promover su cumplimiento.</p>
				<p>Objetivo: Asegurar la disponibilidad de los predios requeridos para la ejecución de los proyectos de la Empresa, mediante la Adquisición Predial. Descripción: La EAAB-ESP tiene establecido el procedimiento Etapa Preliminar y Estudios de Adquisición Predial, mediante el cual la Dirección de Bienes Raíces brinda la asesoría y se establecen las actividades para la visita del corredor de obra y la entrega de insumos prediales por parte de las ARS, así como el análisis de la información y la asignación del equipo de trabajo técnico, jurídico y social, la elaboración del plan de trabajo, resolución de utilidad pública, solicitud de avalúos y proyección de recursos, para iniciar el proceso de adquisición predial. De igual forma, el procedimiento de Adquisición predial, mediante el cual se busca la adquisición de bienes inmuebles declarados de utilidad pública.</p>
				<p>Objetivo: Verificar que las ARS radiquen las solicitudes conforme a las fechas de envío de términos proyectadas en el Plan de Contratación y Compras - CyC, con el fin de evitar rezagos en el último trimestre del año. Descripción: Teniendo en cuenta los lineamientos definidos en el Plan de CyC, la Dir. Contratación y Compras remite de manera semanal el Informe de</p>

FACTOR / PROCESO / ASUNTO / ETAPA O CRITERIO	PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	AFIRMACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR
				seguimiento a la secretaria general respecto al estado de ejecución del Plan de CyC.

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles e información suministrada por EAAB-ESP Rad.E-2021-064331 y E-2021-064336 del 05-10-2021

## 2.2. Plan de mejoramiento

La evaluación del Plan de Mejoramiento de la EAAB ESP., vigencia 2020-2021 se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.036 del 20 de septiembre de 2019, expedida por la Contraloría de Bogotá.

La evaluación se efectuó sobre las acciones vencidas a 08 de octubre de 2021, que corresponden a 12 acciones de mejora, de 10 hallazgos evidenciados por el organismo de control. Igualmente, para la selección se tuvo en cuenta que estuvieran relacionadas con los factores y temática a evaluar en la auditoría de desempeño.

Cuadro 2 Muestra Evaluación Plan de Mejoramiento EAAB ESP

Vigencia PAD	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción
2020	229	Control Fiscal Interno	3.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA NO REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO AL SUBPROCESO DE FACTURACIÓN	1	INCLUIR LA AUDITORIA AL SUBPROCESO DE FACTURACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA DEL AÑO 2021.
2020	229	Control Fiscal Interno	3.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR CUENTAS CONTRATO FACTURADAS POR MÁS DE TRES VIGENCIAS SIN LA MEDICIÓN DEL CONSUMO	1	INCORPORAR EN LA ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LA SOLUCIÓN DE ANOMALÍAS OTRAS ACCIONES QUE PERMITAN INTERACTUAR CON EL USUARIO DE MANERA DIRECTA, ACORDE A LA ATRIBUCIÓN DE LA CAUSA QUE IMPIDE SU NORMALIZACIÓN, DONDE LA EAAB TENGA LA INICIATIVA DE RELACIONARSE CON EL USUARIO A TRAVÉS CUALQUIERA DE LOS MEDIOS: A) CONTACTO TELEFÓNICO PARA EXPLICAR LA ANOMALÍA Y BUSCAR SU COMPROMISO B) CONTACTO SMS PARA INFORMAR LA ANOMALÍA Y BUSCAR SU COMPROMISO C) INTERVENCIÓN DEL PERSONAL DE GESTIÓN SOCIAL DE LA ZONA.
2020	222	Gestión Contractual	3.1.3.14	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIA EN PLANEACIÓN, ESTUDIOS PREVIOS POR SUPRIMIR, MODIFICAR, ADICIONAR LAS CANTIDADES DE OBRA EN EL CONTRATO DE OBRA E INSUFICIENTE MADURACIÓN DEL CONTRATO NO. 1-01-14500-01010-2016	1	ESTRUCTURAR UN CONTRATO QUE PERMITA ATENDER TANTO NECESIDADES PREVISIBLES, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y EMERGENCIAS PRESENTADAS EN LAS SEDES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
2020	222	Gestión Contractual	3.1.3.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL POR VALOR DE \$12.184.205 Y PRESUNTA DISCIPLINARIA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1-01-25300-1263-2017.	1	REALIZAR ESTUDIO DE PROCEDIBILIDAD DE LA ACCIÓN JUDICIAL CON BASE A LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LA GERENCIA DE SISTEMA MAESTRO
2020	222	Gestión Contractual	3.1.3.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL POR VALOR DE \$12.184.205 Y PRESUNTA DISCIPLINARIA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1-01-25300-1263-2017.	2	SOCIALIZAR E IMPLEMENTAR TABLERO DE CONTROL PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA QUE SE LLEVAN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE LA GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE Y DE LA GERENCIA SISTEMA MAESTRO (ACTAS DE INICIO, TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN)
2020	222	Gestión Contractual	3.1.3.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS EN LA MADURACIÓN DE PROYECTO Y MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS EN EL CONTRATO NO. 1-01-25500-1043-2016	1	EXPEDIR LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES A SER CONSIDERADOS POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA
2020	222	Gestión Contractual	3.1.3.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIAS EN LA MADURACIÓN DE PROYECTO Y MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS EN EL CONTRATO NO. 1-01-25500-1043-2016	2	REVISIÓN Y AJUSTE DEL MANUAL DE IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Vigencia PAD	Código Auditoría según PAD de la Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Código acción	Descripción acción
2020	222	Gestión Contractual	3.1.3.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEFICIENCIA EN LA PLANEACIÓN, POR SUPRIMIR, MODIFICAR Y ADICIONAR CANTIDADES DE OBRA EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 1-01-34100-1196-2017	1	REVISAR QUE EN EL MODELO DE GESTIÓN DE PROYECTOS ESTÉN INCLUIDOS LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA ETAPA DE DISEÑO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA POSTERIOR DE OBRA.
2020	222	Gestión Contractual	3.1.3.9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INSUFICIENTE MADURACION DEL CONTRATO NO. 1-01-25300-1156-2017	1	REVISAR QUE EN EL MODELO DE GESTIÓN DE PROYECTOS ESTÉN INCLUIDOS LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA ETAPA DE DISEÑO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA POSTERIOR DE OBRA.
2020	222	Planes Programas y Proyectos	3.2.1.14	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.	1	REVISAR LAS POLÍTICAS DE ASIGNACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN DE LA VIGENCIA, TENIENDO EN CUENTA LOS ASPECTOS SEÑALADOS POR LAS ÁREAS COMO ARGUMENTOS PARA LA BAJA EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA ANTERIOR, ENTRE OTROS. REVISAR Y DEFINIR CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN
2020	222	Planes Programas y Proyectos	3.2.1.15	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR EL INDEBIDO ESTABLECIMIENTO DEL INDICADOR DE AVANCE FÍSICO	1	ESTABLECER UN INDICADOR PARA LA MEDICIÓN DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, QUE RECOJA LAS OBSERVACIONES DEL ENTE DE CONTROL
2020	222	Planes Programas y Proyectos	3.2.1.16	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR EL ESTABLECIMIENTO DE UN MISMO INDICADOR PARA MEDIR EL CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y EJECUCIÓN DE PRODUCTO, SERVICIO U ACTIVIDAD.	1	ESTABLECER UN INDICADOR PARA LA MEDICIÓN DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, QUE RECOJA LAS OBSERVACIONES DEL ENTE DE CONTROL
2009	807	Planes Programas y Proyectos	6.0	EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO: MEDIANTE RESOLUCIÓN CAR 2269 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2008, LA CORPORACIÓN SANCIONA A LA EAAB POR LA NO PRESENTACIÓN DEL PSMV SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA AMBIENTAL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN 1433 DE 2004 Y EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN #2145 DE 2005, ESTA POR VALOR DE \$4.615.000. (PENDIENTE RESOLVER RECURSO).	1	LA EMPRESA REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO AL TRAMITE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO. SEGÚN OFICIO 15300-2008-5760 EMANADO DE LA DIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, CON RADICADO CAR, NO 2008-0000-17890-1, DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2008, PARA QUE A PARTIR DE ELLO, CONTINUAR CON LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES QUE SEAN PERTINENTES.

Fuente: Reporte SIVICOF "Información detallada acciones vencidas" Plan de Mejoramiento EAAB-ESP.

### 2.3. Factor planes, programas y proyectos

Se seleccionaron aquellos proyectos alineados con los convenios objeto de la Auditoría, obtenidos mediante respuesta radicado EAAB-ESP No. 1110001-S-2021-302627 del 5 de octubre del 2021, de los cuales se eligieron dos convenios. De igual forma de la información reportada en el SIL (Sistema de Información de Licitaciones), consultado en el sistema el 5 de octubre, fue seleccionado un convenio, atendiendo así los criterios de selección de la muestra de Auditoría, mencionados en la materialidad.

Es insumo de este plan de trabajo los lineamientos de la alta dirección, y los criterios adicionales considerados por este equipo auditor.

A continuación, se señala la muestra:



Cuadro 3 Muestra Factor Planes, Programas y Proyectos

N° Contrato	N° Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)
Convenio SDA-CD-20171240	1	7341	15, 16, 17, 18	15. Incrementar 6000 hectáreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. 16. Construir 100% del campamento Piedras Gordas PMA Chingaza. 17. Ejecutar 10 unidades de diagnósticos para la recuperación del caudal ecológico de humedales. 18. Intervenir 30 hectáreas integralmente de la Estructura Ecológica Principal.	Incrementar en 6.000 Has, las áreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Construcción campamento Piedras Gordas - PMA Chingaza. Diagnóstico para la recuperación del caudal ecológico para los humedales de Tibanica, Conejera, Juan Amarillo, Salitre, Jaboque, Córdoba, Techo, Burro, Vaca y Capellania. Formular e implementar intervención integral de 30 Ha en la Estructura Ecológica Principal que incluya áreas de importancia estratégica para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	\$4.393.030.180 \$824.921.745 \$8.070.564.333
Convenio SDA-CD-20171240	2	82	3, 4, 5	3. Eliminar 1500 unidades de conexiones erradas. 4. Renovar 12854 metros de redes de alcantarillado combinado. 5. Renovar 840 metros de redes de alcantarillado sanitario. 3. Eliminar 1500 unidades de conexiones erradas. 4. Renovar 12854 metros de redes de alcantarillado combinado. 5. Renovar 840 metros de redes de alcantarillado sanitario.	Eliminar 1500 conexiones erradas que generan carga contaminante a las fuentes hídricas de la ciudad. "Cumplir el 100% de las obras en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), para el periodo comprendido 2020-2024." "Cumplir el 100% de las obras en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), para el periodo comprendido 2020-2024."	\$8.296.493.389 \$5.480.975.638 \$2.703.600.000
SEC AMB - CAR CONV 20171328 - 17712017	1	7341	15, 16, 17, 18	15. Incrementar 6000 hectáreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. 16. Construir 100% del campamento Piedras Gordas PMA Chingaza. 17. Ejecutar 10 unidades de diagnósticos para la recuperación del caudal ecológico de humedales. 18. Intervenir 30 hectáreas integralmente de la Estructura Ecológica Principal.	Incrementar en 6.000 Has, las áreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Construcción campamento Piedras Gordas - PMA Chingaza. Diagnóstico para la recuperación del caudal ecológico para los humedales de Tibanica, Conejera, Juan Amarillo, Salitre, Jaboque, Córdoba, Techo, Burro, Vaca y Capellania. Formular e implementar intervención integral de 30 Ha en la Estructura Ecológica Principal que incluya áreas de importancia estratégica para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	\$4.393.030.180 \$824.921.745 \$8.070.564.333
Convenio 9-07-30500-0091-2017	1	7341	15, 16, 17, 18	15. Incrementar 6000 hectáreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. 16. Construir 100% del campamento Piedras Gordas PMA Chingaza. 17. Ejecutar 10 unidades de diagnósticos para la recuperación del caudal ecológico de humedales. 18. Intervenir 30 hectáreas integralmente de la Estructura Ecológica Principal.	Incrementar en 6.000 Has, las áreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Construcción campamento Piedras Gordas - PMA Chingaza. Diagnóstico para la recuperación del caudal ecológico para los humedales de Tibanica, Conejera, Juan Amarillo, Salitre, Jaboque, Córdoba, Techo, Burro, Vaca y Capellania. Formular e implementar intervención integral de 30 Ha en la Estructura Ecológica Principal que incluya áreas de importancia estratégica para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	\$4.393.030.180 \$824.921.745 \$8.070.564.333
Convenio 9-07-30500-0091-2017	3	52	8, 9, 10	8. Renovar 4500 metros de redes troncales o secundarias de alcantarillado pluvial (canales y colectores). 9. Renovar 22024 metros de redes locales de alcantarillado pluvial. 10. Renovar 245 un de sumideros.	Cumplir el 100% de las obras en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), para el periodo comprendido 2020-2024. "Cumplir el 100% de las obras en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), para el periodo comprendido 2020-2024." "Cumplir el 100% de las obras en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), para el periodo comprendido 2020-2024."	\$11.117.500.000 \$42.257.490.398 \$405.480.000

Fuente: EAAB

## 2.4. Muestra Factor de gasto público

En el análisis de la presente auditoría se verificaron los aspectos contractuales y el cumplimiento de las actividades programadas por la EAAB ESP en el marco de ejecución de actividades, obras, suscripción de convenios de cooperación con autoridades ambientales o instituciones competentes asociados a la contratación de la empresa en la celebración de los convenios que son ejecutados en la vigencia 2020 y 2021.

## 2.5. Materialidad

Dentro de los criterios de selección de la muestra de auditoría se encuentran, la representatividad en el valor del convenio, la relación con el objeto de auditoría, la matriz

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 20 de 63

de riesgos y controles y la afectación al cumplimiento de los planes programas y proyectos de la EAAB ESP.

Es importante precisar, que los controles establecidos para la mitigación de los riesgos (matriz de riesgos y controles), fueron evaluados y conforme a ello se incluyen el capítulo de resultados del presente informe.

El universo está compuesto por los convenios suscritos por el sujeto de control y que cuentan con recursos programados en el POAI para la vigencia 2021.

Para lo anterior, se solicitó a la empresa la citada información mediante oficio 2-2021-24516 y adicionalmente se incluyó la información reportada en el SIL (Sistema de Información de Licitaciones) en donde se evidenciaron los convenios relacionados con el objeto de la Auditoría, que para este caso corresponden a un universo de cinco (5) convenios, los cuales se describen a continuación:

Cuadro 4 Universo de Convenios Objeto Auditoría

Número Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
Convenio SDA-CD-20171240	Convenio	Adquisición De Predios De Interés, Mantenimiento y pago por Servicios Ambientales Para La Protección y Conservación Del Recurso Hídrico Que Abastece Los Acueductos Municipales, Distritales Y Regionales Ubicados En Áreas Estratégicas Definidas Por Las Autoridades Ambientales.	\$66.448.353.000
SEC AMB - CAR CONV 20171328 -1771/2017	Convenio	Adecuación Y Mantenimiento De Senderos, Rehabilitación De Una Cantera Y Apeo De Arboles-Convenio Secretaría Ambiente-CAR-EAAB	\$622.344.812
9-07-30500-0091-2017	Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros entre la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAB), el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER y Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., para la limpieza de canales, quebradas y estructuras que permitan el bienestar de los ciudadanos y la reducción del riesgo por inundaciones y encharcamientos.	\$10.550.000.000
9-07-24300-1024-2017	Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros entre la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAAB-ESP y Aguas de Bogotá S.A ESP para realizar recuperación y manejo hidráulico del parque ecológico Distrital de humedal Córdoba y su cuenca aferente.	\$1.500.000.000
9-07-25596-1067-2016	Convenio	Trasporte, disposición y aprovechamiento de biosólidos de la PTAR el Salitre en los predios el Corzo, la Magdalena, y otros predios autorizados, y transporte de residuos generados en la PTAR Salitre procedentes del área de pretratamiento al relleno sanitario Doña Juana.	\$2371.217.500
		<b>Valor total Universo Convenios</b>	<b>\$81.491.915.312</b>

Fuente: Oficio Solicitud No. 2-2021-24516 – Respuesta EAAB-ESP No. 1110001-S-2021-302627y SIL -Sistema de Información de Licitaciones.

## 2.6. Muestra

Se seleccionaron aquellos convenios identificados con mayor riesgo en la “*Matriz de riesgos por proyectos*” relacionados con el objeto de la presente auditoría, tomando como universo la base de convenios suministrados mediante Respuesta 1110001-S-2021-302627 de la EAAB - ESP y de conformidad con la información reportada en el SIL (sistema de Información de Licitaciones de la EAAB- ESP), que para este caso son cinco



(5) en total, universo expuesto en el numeral 4.4.1 del presente Plan de Trabajo por valor de \$81.491.915.312

Dentro de los criterios de selección de la muestra de auditoría se encuentran, la representatividad en el valor del convenio, la relación con el objeto de auditoría y alineación con los proyectos a evaluar en el capítulo planes programas y proyectos, con base en esto, se delimita la selección a tres (3) convenios por valor total de \$77.620.697.812 que corresponden al 95.25% del valor del universo.

Los contratos que hacen parte de la muestra se reseñan en el siguiente cuadro:

Cuadro 5 Muestra Factor de Gasto Público

Nº Contrato	Nº Proyecto de Inversión	Tipo de contrato	Objeto	Valor en Pesos	Alcance
Convenio SDA-CD-20171240	7341 y 821	Convenio	Adquisición De Predios De Interés, Mantenimiento Y Pago Por Servicios Ambientales Para La Protección Y Conservación Del Recurso Hídrico Que Abastece Los Acueductos Municipales, Distritales Y Regionales Ubicados En Áreas Estratégicas Definidas Por Las Autoridades Ambientales.	\$ 66.448.353.000	Precontractual y Contractual
SEC AMB - CAR CONV 20171328 - 1771/2017	7341	Convenio	Adecuación Y Mantenimiento De Senderos, Rehabilitación De Una Cantera Y Apeo De Árboles-Convenio Secretaría Ambiente-CAR-EAAB	\$ 622.344.812	Precontractual y Contractual
Convenio 9-07-30500-0091-2017	7341 y 52	Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros entre la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAB), el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER y Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., para la limpieza de canales, quebradas y estructuras que permitan el bienestar de los ciudadanos y la reducción del riesgo por inundaciones y encharcamientos.	\$10.550.000.000	Precontractual y Contractual
<b>Valor Total Muestra</b>				<b>\$ 77.620.697.812</b>	

Fuente: SIVICOF

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

#### 3.1. Concepto del control fiscal interno

En la evaluación del control fiscal interno se revisó la política de riesgos de la Empresa y el proceso metodológico para el establecimiento del contexto, identificación, análisis, valoración, evaluación, tratamiento, monitoreo y revisión de los riesgos y oportunidades. De igual manera, los lineamientos establecidos en el procedimiento de Administración de Riesgos y Oportunidades y su correspondiente instructivo.

La EAAB- ESP cuenta con la Política de Administración de Riesgos y Oportunidades, versión 6, cuyos objetivos son los siguientes:

- “• Promover la adopción de acciones para abordar los riesgos y oportunidades.
- Afianzar la cultura de la administración de riesgos mediante la participación de los servidores públicos en los programas de capacitación y en las actividades de identificación, análisis y valoración, evaluación y tratamiento y monitoreo de los riesgos y oportunidades.
- Prevenir la posible materialización de los riesgos a través del seguimiento de los controles establecidos por parte de los Líderes y responsables de proceso.
- Fortalecer la gestión de los procesos mediante la efectiva administración de riesgos para contribuir al logro de sus objetivos y los institucionales.”

Se evidenció certificación expedida por la Secretaría General de la EAAB- ESP, el 13 de noviembre de 2020, en donde consta que el 29 de octubre del mismo año, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria No. 2608 de la Junta Directiva, la cual incluyó la aprobación del Plan General Estratégico EAAB –ESP 2020-2024 y las políticas corporativas donde se encuentra la Política de Administración de Riesgos y Oportunidades.

En cuanto al Manual de Riesgos y Oportunidades, la empresa suministró el Manual del Sistema Único de Gestión - SUG del cual hace parte integral la Política del SUG que corresponde a la Política del Sistema de Gestión de Calidad; lo mismo que la Política y la Gestión de Riesgos y Oportunidades en el entendido que *“El poder abordar los riesgos y oportunidades asegura que la empresa pueda alcanzar los resultados previstos y la sostenibilidad del SUG.”* Es de mencionar que, el Manual en comento, presenta como última fecha de revisión y aprobación el 7 de octubre de 2021 y define los siguientes tipos de riesgo: De gestión, de corrupción y/o soborno, de seguridad de la información y ambiental.

Consecuente con lo anterior, se evidenció de igual manera, el Procedimiento de Administración de Riesgos y Oportunidades MPEE0301P, en su versión No. 04, como parte del mapa de procesos de la empresa que tiene como objetivo *“Identificar y analizar los riesgos y oportunidades de los procesos que conforman el Sistema Único de Gestión - SUG, con el fin de gestionar dichos procesos hacia: la prevención o disminución de la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados, la mitigación o disminución de las consecuencias producto de la materialización de los mismos y el aprovechamiento de las oportunidades identificadas producto del direccionamiento estratégico y de los posibles impactos positivos de los riesgos, a través de la identificación de acciones que propendan por el fortalecimiento de los controles existentes y la estructuración de nuevos sistemas de control”* y su última revisión fue el 11 de agosto de 2021 y su aprobación el 12 de agosto del presente año.

La Empresa cuenta con el Instructivo de Análisis y Valoración de Riesgos y Controles identificado con el código MPEE0301101, versión 06 y el Instructivo denominado Levantamiento de Acciones Plan de Tratamiento, código MPEE0301103, con el objetivo de *“Identificar, redactar y valorar los riesgos y controles asociados a la gestión de cada uno de los procesos que conforman el Sistema Único de Gestión - SUG, con el fin de gestionar a la organización hacia un enfoque de riesgos”* e *“Identificar y diseñar las acciones pertinentes que le permitirán a la empresa gestionar y/o tratar los riesgos identificados con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia y el impacto que se puede generar”*; respectivamente, los cuales fueron revisados y aprobados en agosto de 2021.

Teniendo en cuenta el alcance de la auditoría o asunto a auditar, los lineamientos de la Alta Dirección, los insumos como Peticiones, Quejas y Reclamos -PQRs, Alertas de Control Fiscal e indicios generados por otras fuentes, como Mapa de Riesgos de la Empresa y auditorías anteriores, entre otros; el análisis de riesgos en cada proceso, se realizó con base en el criterio del auditor, el cual definió los riesgos a valorar a partir del conocimiento del sujeto de vigilancia y control fiscal y su experticia; sin limitarse a los identificados por la

misma Empresa; al igual que, el establecimiento de la existencia de controles de conformidad con la información suministrada.

En la Fase de Planeación de la auditoría, como parte del entendimiento del sujeto de vigilancia y control fiscal; se efectuó el conocimiento del modelo de control aplicado por la Empresa, MECI- COSO 2013, en el marco de cada uno de sus componentes: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y, Actividades de Monitoreo; al igual que, la revisión de la Matriz de Riesgos a diciembre de 2020, se identificaron los procesos que involucran recursos públicos, así como los riesgos y sus respectivos controles; y, se calificó su existencia y diseño.

El diseño de controles para los factores evaluados obtuvo una calificación de 2.66 puntos, que lo ubicó en nivel ADECUADO, correspondiente al 25% de la calificación del Control Fiscal Interno. De un total de doce (12) riesgos identificados en el proceso auditor, dos (2) de estos arrojaron resultado CRÍTICO, toda vez que existe riesgo de fraude, considerado como riesgo significativo que ameritó considerarse en el proceso auditor, y su calificación es mayor o igual a 10 puntos. Los riesgos restantes, obtuvieron una calificación mayor o igual que 6 y menor que 10, resultado considerado ALTO.

La EAAB ESP, relacionó veintitrés (23) controles para los cuatro (4) riesgos identificados por el Órgano de Control en el Proceso de Direccionamiento Estratégico y treinta y ocho (38) controles para los ocho (8) riesgos identificados en el Proceso Gestión Contractual.

En la Fase de Ejecución, se verificó la aplicación y efectividad del control en el cumplimiento de sus objetivos para cada uno de los riesgos identificados que equivale en su ponderación al 75% de la evaluación y, en estos términos, se conceptuó sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, de acuerdo con el puntaje asignado al riesgo residual y la efectividad de los controles mediante la aplicación de la “*Matriz de Riesgos y Controles*”, en donde se registra su evaluación inicial y final.

La efectividad de los mecanismos de control establecidos por la EAAB- ESP para el tema objeto de auditoría, es PARCIALMENTE EFECTIVO, con calificación de 2.46, y la sumatoria y ponderación de la evaluación del diseño y la efectividad de los controles, arrojó calificación de 2.51, resultados que permiten conceptuar como EFICIENTE la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno, tal como se presenta a continuación:

Cuadro 6 Calificación Control Fiscal Interno

COMPONENTE	FACTOR	VALORACIÓN RIESGO INHERENTE FINAL	CALIFICACIÓN RIESGO INHERENTE FINAL	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL	CALIFICACIÓN DISEÑO DEL CONTROL	VALORACIÓN RIESGO RESIDUAL	CALIFICACIÓN RIESGO RESIDUAL	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	CALIFICACION DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	
				25%		75%		100%			
Control de Gestión y Control de Resultados	Planes Programas y Proyectos	CRÍTICO	13.50	ADECUADO	2.65	CRÍTICO	13.50	EFFECTIVO	2.85	EFICIENTE	2.80
	Gasto Público	ALTO	8.00	ADECUADO	2.68	ALTO	8.00	PARCIALMENTE EFECTIVO	2.08	CON DEFICIENCIAS	2.23
<b>Total General</b>		<b>CRÍTICO</b>	<b>11</b>	<b>ADECUADO</b>	<b>2.66</b>	<b>CRÍTICO</b>	<b>11</b>	<b>PARCIALMENTE EFECTIVO</b>	<b>2.46%</b>	<b>EFICIENTE</b>	<b>2.51</b>

COMPONENTE	FACTOR	VALORACIÓN RIESGO INHERENTE FINAL	CALIFICACIÓN RIESGO INHERENTE FINAL	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL	CALIFICACIÓN DISEÑO DEL CONTROL	VALORACIÓN RIESGO RESIDUAL	CALIFICACIÓN RIESGO RESIDUAL	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	CALIFICACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	
				25%				75%			100%
				BASE 100%	83.13%			BASE 100%	73.13%	BASE 100%	75.63%

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles

No obstante, lo anterior, es de mencionar que en el proceso auditor se determinaron las siguientes deficiencias, relacionados con el Gasto Público (Gestión Contractual), las cuales se identifican en las observaciones de auditoría del presente informe:

- Inobservancia al Manual de Contratación.
- Falta de previsión y de mecanismos adecuados y oportunos de corrección durante la ejecución del contrato.
- Falta de previsión y de mecanismos adecuados y oportunos de corrección durante la ejecución del contrato.
- Identificación inadecuada de los predios a adquirir para el desarrollo del contrato.
- Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del cronograma de ejecución.
- Retraso o suspensión del cronograma de trabajo por causas ajenas a las partes.

### 3.2. Seguimiento al plan de mejoramiento

Como resultado de la verificación de las acciones adelantadas por la EAAB - ESP y a efectos de establecer su cumplimiento (EFICACIA), así como para eliminar la causa que originó el hallazgo (EFECTIVIDAD), se estableció que 12 acciones fueron cumplidas efectivas, correspondientes al 100% de la muestra seleccionada, tal como se presenta a continuación:

Cuadro 7 Resumen resultado de acciones evaluadas plan de mejoramiento EAAB-ESP.

FACTOR	No. HALLAZGOS	No. DE ACCIONES	CUMPLIDA EFECTIVA
Gestión Contractual	3.1.3.14; 3.1.3.3; 3.1.3.7; 3.1.3.8; 3.1.3.9	7	7
Planes Programas y Proyectos	3.2.1.14; 3.2.1.15; 3.2.1.16	3	3
Control Fiscal Interno	3.1.1; 3.1.2	2	2
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>10</b>

Fuente: elaboración propia

En la evaluación del plan de mejoramiento se observó el hallazgo administrativo 0.6, evidenciado en la auditoría código 807, vigencia 2008, PAD. 2009, la EAAB en su respuesta a la solicitud de los documentos soporte del cumplimiento de la acción, manifiesta que el informe final de la auditoría de regularidad 178, PAD 208, en el numeral 3.1.2, factor plan de mejoramiento, la Contraloría evaluó la acción y fue declarada como “*CERRADA POR VENCIMIENTO DE TERMINOS*”, lo cual fue objeto de verificación con el respectivo informe de auditoría.

Igualmente, revisado el reporte del formato CB-04025A - Plan de Mejoramiento - Evaluación Auditor, con fecha de corte 2020-06-30, se evidencia que en ejecución de la Auditoría de Regularidad código 222, vigencia 2019, PAD 2020, el seguimiento a este hallazgo fue realizado el 13 de mayo de 2020, asignándole una calificación 100% de eficacia y 100% de efectividad, para cumplida efectiva. Así mismo, el informe de auditoría final así lo registró.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la acción fue objeto de evaluación y seguimiento en auditorías anteriores, donde se calificó como “Cerrada por vencimiento de términos” y “Cumplida Efectiva”, no se hace seguimiento, por tanto, no es objeto de calificación.

### 3.3. Resultados de la auditoría practicada

#### 3.3.1. **Hallazgo administrativo: deficiencias en la Planeación y Proyección de tiempos de ejecución, cargas de ejecución y personal necesario para el desarrollo del contrato con la firma AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S. derivado del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDA-CD-20171240 celebrado entre la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB - E.S.P**

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo SDA-CD-20171240 citado, esta auditoría revisó el contrato suscrito en cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 DE 1993.

Para la ejecución de la compra de predios se contrató, como resultado de licitación pública, a la firma AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S.; contrato con un valor de \$4.637.296.000. El 15 de marzo del 2018, se firmó acta de inicio del Contrato No 1-05-25200-01306-2017; programado para una ejecución de 16 meses. Contrato de interés para adquisición de predios ubicados en Áreas de Importancia Estratégica que, al finalizar el periodo de ejecución del contrato, la firma contratista no cumplió por inconvenientes en la ejecución técnica, jurídica y social que afectó los tiempos de entrega de los resultados y metas del convenio.

Las metas que el sujeto de control se propuso en las diferentes etapas, tanto

precontractuales, contractuales y pos contractuales, no fueron alcanzadas; especialmente fue sensible el número de predios adquiridos con el número de los que se esperaba adquirir. Se evidenció que a la fecha, según actas e informes allegadas por el sujeto de control en el tiempo de ejecución del contrato con la firma AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S., esto es, el 1-05-25200-1306-2017 y como resultado del ejercicio de su ejecución, sólo se compró 1 predio de 500 predios que contemplaba el contrato.

La empresa contratista AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S solo logró un porcentaje de la ejecución del 21.96% con una cantidad de 366 predios ejecutados, en los que reunió la documentación necesaria para su compra, lo que en el contrato se llamó el Apéndice 1; para el caso de 107 predios no fue aprobada su documentación y 27 predios sin entrega de información, para un total de 500 predios que fueron contratados, quedando pendiente la ejecución de los componentes del Apéndice 2. Por lo anterior descrito, la firma contratista recibió un pago de \$1.018.350.201.

A la fecha, se suscribió acta de terminación solo por parte de la EAAB-ESP, esto porque el contratista manifiesta NO estar de acuerdo con ella, por situaciones contradictorias evidentes; por su parte, la contratista AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S., indicó que la EAAB-ESP nunca entregó 366 avalúos y así poder dar continuidad al proceso de adquisición.

No se previó dentro de la matriz de riesgos la cantidad de obstáculos e inconvenientes que se podían presentar en la adquisición de los predios; por ejemplo: predios sin titulación legal imposibles de adquirir, dificultad de tramitación de los permisos de ingreso a los predios, falta de cálculo de los tiempos para los procesos de enajenación voluntaria y forzosa (expropiación); dificultad para realizar los estudios topográficos y actividades de campo por inaccesibilidad geográfica y natural a los predios, situaciones de carácter social particular, (capilla, osarios), etc.

Considerando lo expuesto, es evidente que el tiempo de ejecución planteado para el contrato de adquisición de predios, en 16 meses, resultó insuficiente dadas las situaciones no contempladas y expresadas en el punto anterior. Es de anotar que la empresa AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S. requirió prórroga del contrato por siete (7) meses con el objeto de poder cumplir con las obligaciones contractuales, pedido que no le fue concedido por la EAAB-ESP.

De otro lado, el Contrato interadministrativo 9-07-25200-1033-2017, suscrito con la Unidad Administrativa de Catastro Distrital - UAECD, que data de la misma época, para la realización de los avalúos, aun hoy se encuentra vigente y se le han generado 4 prórrogas, quienes generan insumos que servían para la ejecución del contrato de la Empresa AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S.

Tanto así, que una vez cumplido el plazo contractual con la firma AVALES INGENIERÍA



INMOBILIARIA S.A.S., la EAAB-ESP, asume directamente las actividades contempladas dentro del contrato, ya mencionado, teniendo que recurrir a órdenes de prestación de servicio por una cantidad de 67 profesionales de las diferentes ramas y áreas, más la propia experticia de la EAAB ESP, y aun así, a la fecha de elaboración de este Informe tan solo se han adquirido 21 predios de los 500 contratados (que ahora son 762 predios) según los documentos allegados a esta auditoría por parte del sujeto de control, lo cual nos indica que el personal planeado y requerido en un principio y acorde con los estudios previos y las condiciones y términos de referencia para la contratación fue insuficiente.

Por el incumplimiento del contrato la EAAB-ESP, se encuentra en curso una demanda a la firma AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S., firma que ha contrademandado.

A causa de lo anterior se maximizó en extremo las Metas alcanzables en el contrato suscrito con AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S., observando que no se previó la suspensión a fin de congelar los términos, cada vez que hubiera actividades cuyos resultados no dependieran del contratista, como es el caso de los derivados del Contrato Interadministrativo 9-07-25200-1033-2017, suscrito con Unidad Administrativa de Catastro Distrital - UAECD-, esto en razón a los inconvenientes u obstáculos que se presentaron en dicha ejecución.

Revisada la documentación entregada por el sujeto de control, esta auditoría estableció que el incumplimiento por parte de la firma AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S., que terminó en una demanda, es causada por falta de planeación, toda vez que, se concluyó que no había claridad por ninguna de las partes, contratante y contratista, de la afectación por los obstáculos e inconvenientes presentados, en el desarrollo de la ejecución del contrato, y cómo el cronograma no pudo ser cumplido. Tiempos que no dependían completamente de la ejecución del contratista, sino de terceros o de dificultades que podían ser:

- De carácter técnico como podía ser las dificultades de los levantamientos topográficos.
- De carácter social a los que se hacen referencias en los informes, por ejemplo, la localización de los dueños de los predios.
- De carácter jurídico si se tiene en cuenta que dentro de las actividades se debía generar un saneamiento del predio. Predios, que ni siquiera tienen escrituras públicas. Dificultades producto de las expropiaciones por vía administrativa.

Adicionalmente, el contratista manifestó cambio de metodología, diferente a la requerida en los estudios previos para el levantamiento de información, que la EAAB-ESP requirió, toda vez que, los productos entregados por parte del contratista no cumplían con las exigencias exigidas por el sujeto de control y necesarias para la adquisición de los predios. Estas diferencias fueron manifestadas por la EAAB-ESP, a través de oficios y en las que el contratista hace caso omiso.

El contratista también manifestó que parte del incumplimiento de su contrato se debe a la demora en la entrega de información, archivos shapefile<sup>1</sup>, necesarios para el desarrollo de la información geográfica, cartográfica y de planos topográficos, y la entrega de los avalúos que cumplen un trámite burocrático y que son insumos de un tercero. También manifiesta que al contrato no se le hizo prórroga a pesar del pedido hecho por el contratista.

De otro lado, AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S., no atendió el pedimento de actualización de las garantías de conformidad con los parámetros del contrato, pues se negó de manera tajante a mantener vigentes las garantías durante la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación. Se le hizo llamado por inconsistencias en el pago de parafiscales y firmas en los Informes, que no correspondían con el profesional a cargo, lo que hizo parte de la demanda.

Acorde con lo expuesto, hubo falta de previsión y de mecanismos adecuados y oportunos de corrección durante la ejecución del contrato, identificación inadecuada de los predios a adquirir para el desarrollo del contrato, deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios) para el cumplimiento del cronograma de ejecución y retraso del cronograma de trabajo por causas ajenas a las partes.

Se tiene que existió incumplimiento del contrato por parte de la empresa AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S., en efecto, de 500 predios contratados para comprar, tan solo se logró, la compra de un (1) predio; y el resto de los insumos necesarios para la compra de los predios se entregaron de manera parcial, incompleta o no se entregaron, según aduce la supervisión del contrato en la presentación de sus diferentes informes.

Se corrobora que ni aún, con la cantidad de personal contratada por la EAAB-ESP, con posterioridad a la finalización del contrato en julio de 2019, con la firma AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S., (67 profesionales de diferentes especialidades), se ha cumplido con la Meta de la compra de los predios, por que tan solo han adquirido 21 predios al día de hoy, dos años después, conforme a la información suministrada por la EAAB-ESP. Con el agravante que esta adquisición de predios podría afectar otros convenios interadministrativos.

Derivado de esta deficiencia en la planeación, se generó que las partes estén inmersas en una controversia contractual y no se logra cumplir con el objeto del contrato, afectando el normal desarrollo del convenio, lo que a la postre genera desgaste de recursos y actuaciones administrativas innecesarias.

<sup>1</sup> Un shapefile es un formato sencillo y no topológico que se utiliza para almacenar la ubicación geométrica y la información de atributos de las entidades geográficas. Las entidades geográficas de un shapefile se pueden representar por medio de puntos, líneas o polígonos (áreas). El espacio de trabajo que contiene shapefiles también puede incluir tablas del dBASE, que pueden almacenar atributos adicionales que se pueden vincular a las entidades de un shapefile. <https://desktop.arcgis.com/es/arcmap/10.3/manage-data/shapefiles/what-is-a-shapefile.htm>



Así las cosas, se producen efectos como modificaciones contractuales, retrasos en la ejecución del contrato, suscripción de prórrogas.

Se espera el cumplimiento de las metas previstas no solo en los estudios previos sino también, en los pliegos de condiciones o términos de referencia y por supuesto en el contrato mismo.

De manera que el contrato suscrito con la firma AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S., afecta el principio de planeación y equilibrio, conceptos básicos de la contratación al igual que el principio de planeación, sin que le medie una declaración explícita en la ley, sí es un criterio esencial para desarrollar todos los demás principios, valores, deberes y funciones de la contratación pública.

La planeación es el eje fundamental sobre el que se desarrolla el proceso de contratación, por parte de las entidades estatales en sus diferentes tipos de organización, incluyendo las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Es primordial y específicamente en la fase precontractual que la administración pública debe desplegar sus esfuerzos frente a los estudios y análisis que previa y rigurosamente se deben agotar para determinar con la mayor certeza, el qué, el cómo y el con quién del proceso contractual que se pretende celebrar.

La efectiva planeación y el reconocimiento de los tiempos reales de ejecución, es primordial para el desarrollo de un contrato, en este caso, haberlo incluido dentro de la matriz de riesgo que, con base en la experiencia de los diferentes profesionales, era evidente que podrían presentarse inconvenientes y obstáculos que afectaron el normal desarrollo del contrato.

Conforme a lo observado se trasgrede la Constitución Política Artículo 209: Principios de eficiencia y economía, en concordancia con la Ley 142 de 1994; Ley 80 de 1993 Artículos: 4, 5 y los numerales 6,7,12, 14 del Artículo 25, numeral 3 Artículo 26; numerales 1 y 2 del Artículo 30; Artículo 4, 5, 6 de la Ley 1150 de 2007. Si bien es cierto que el sujeto de control se rige por el derecho privado en su contratación, no es menos que le son aplicables aquellos desarrollos legales.

Igualmente se transgreden el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y al Artículo 87 de la Ley 1474 del 2011; Título II de la Planeación Contractual, Capítulo I de la Planeación Contractual, Artículo 2.1.1. Decreto 734 de 2012.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De la respuesta a la observación realizada por la EAAB-ESP en la que argumenta al respecto de la misma, se resume y se insiste en el hecho que el contratista incumplió

con el objeto del contrato. Está claro para esta auditoría, el contratista que la EAAB-ESP escogió para la ejecución de la compra de 500 predios por medio de licitación pública, no era el idóneo para realizar el trabajo, por todas las razones que se expone en el documento de respuesta Oficio Contraloría de Bogotá 2-2021-30101, Radicado EAAB E-2021-082629 “Informe Preliminar Auditoría No. 204 PAD 2021 - Auditoría De Desempeño Convenios Ambientales” y como complemento de los documentos allegados (actas e informes) a esta auditoría por parte del sujeto de control que así lo confirman.

Comprar 500 predios tiene un nivel de complejidad y trabajo coordinado no solo entre muchos y diferentes profesionales, sino también entre empresas y organismos, en este caso organismos distritales. El contrato hace parte de un convenio entre organismos distritales. Un convenio con un contrato que tiene la responsabilidad y presupuesto para la compra de 500 predios de la ciudad de Bogotá, D.C. a desarrollarse en 16 meses, tiempo pactado de ejecución del contrato, que quedo bajo la responsabilidad de un contratista que como evidenció la EAAB-ESP no conocía la norma técnica NS30, presentaba deficiencias en la ejecución y realización de los levantamientos topográficos, no tenía clara la metodología que pide el contratante para el desarrollo de las actividades, que mintió con el conocimiento de los requerimientos del contrato y lugar, que además, le tomo 5 meses ponerse de acuerdo con la EAAB-ESP en como ejecutar el contrato, y que en adición, la firma AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S. pues tampoco tuvo el personal necesario y probablemente idóneo para la ejecución del contrato al que tampoco se le pagaban los parafiscales correctamente. Estas anteriores afirmaciones y argumentos expuestos por la EAAB-ESP se extractan y resumen con base en los informes, actas y respuesta a la observación y no desvirtúan la deficiencia en la planeación, como tampoco se entiende por qué no se terminó el contrato, si el contratista no demostró conocimiento y experticia necesarios para la ejecución del contrato y la EAAB-ESP podía darlo por terminado según cláusula contractual.

Por otra parte, pretender que no hay inconvenientes y obstáculos que no se tuvieron en cuenta en la matriz de riesgo, no se desvirtúa. Se comprobó que la compra de predios, según documentos entregados por la EAAB-ESP, solo se han logrado adquirir 21 predios de los 500 predios que se tenían como meta con el contrato con la firma AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S. Se destaca que la deficiencia en la adquisición de predios ha afectado inclusive otros convenios. Pero adicionalmente, las dificultades para acceder a muchos predios, encontrar a sus dueños, ponerlos de acuerdo, la dificultad de la compra de los mismos predios, si existe, tal como se plasmó en la observación y confirma la respuesta del sujeto de control.

Por otra parte, esta auditoría encontró en los documentos entregados por la EAAB-ESP, que muchos de estos predios eran colegios, capillas, osarios, empresarios de la construcción reconocidos y de trayectoria, así como predios pertenecientes a la nación y el clero. De manera que, no había forma de ejecutar el contrato de la AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S. en 16 meses, el personal tampoco fue suficiente

para desarrollarlo en ese periodo de tiempo, una vez terminado el contrato con la firma contratista tan solo se compró 1 predio. De las deficiencias de tiempo y personal anteriormente descrito y prueba de esto es, la compra de tan solo 21 predios, como consta en la documentación entregada por la EAAB-ESP que se han adquirido desde el inicio del convenio. Las actividades de adquisición de predios, una vez terminado el tiempo de ejecución del contrato por parte de la firma AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S hoy están en responsabilidad de la EAAB-ESP “quien tiene una tradición de éxito en los procesos de adquisición de predios,”. Además, el contrato con la firma contratista AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S este demandado y contrademandado. Todo lo anterior, confirma una deficiencia de planeación. El contratista para la adquisición de los 500 predios no fue el idóneo, el tiempo y personal insuficientes, no se contempló el riesgo de inconvenientes con los predios previos a la recolección de la documentación y la negociación misma con los dueños de los inmuebles.

Por tanto, la observación no se desvirtúa, y se configura hallazgo administrativo por deficiencias en la Planeación y Proyección de tiempos de ejecución, cargas de ejecución y personal necesario para el desarrollo del contrato con la firma AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S. derivado del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDA-CD-20171240 celebrado entre la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB - E.S.P

**3.3.2. Hallazgo Administrativo por deficiencias en la planeación por no contar con los predios requeridos para nuevos senderos: adecuación del sendero Zuque – Corinto, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDA – CV – 20171328-1771 de cooperación entre la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA), la EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA (EAB ESP), y la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR). Observación por deficiencias en la planeación por no contar con los predios requeridos para nuevos senderos: adecuación del sendero Zuque – Corinto, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDA – CV – 20171328-1771 de cooperación entre la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA), la EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA (EAB ESP), y la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR).**

El convenio en la actualidad se encuentra con un bajo porcentaje de ejecución. Dicha falta de avance se hace notoria en el componente 2 que es la construcción del sendero; componente que consume una gran cantidad de recursos y compromete la ejecución de los otros dos componentes.

En efecto, no se ha ejecutado a causa de no tener los insumos necesarios para la ejecución del proyecto planeado, en este caso los predios.

Lo afirmado se evidenció en la revisión de las tres (3) prórrogas, cuatro (4) modificaciones, y en documentos entregados por el sujeto de control dónde se hace referencia que el DADEP, por inconvenientes con la cabida de linderos, no ha entregado los predios a la EAAB, necesarios para la ejecución del convenio, el cual está vigente hasta el 15 diciembre del 2021; igualmente, no se han confirmado referencias del avance de la ejecución, ni tampoco de una nueva prórroga. A la fecha de la elaboración de este Informe se han ejecutado \$893.099.738 faltando por ejecutar la suma de \$5.279.352.858.

Adicionalmente, en revisión de la documentación, en el documento de Estudios Previos se encuentra la matriz de riesgo, la que no contempla inconvenientes que puedan surgir con la adquisición y titularidad de los predios, esto es, que se proyectó sobre predios que no pertenecían a ninguno de los organismos parte de este convenio.

A causa de los inconvenientes expuestos y a razón de ellos se genera la imposibilidad de la ejecución del convenio que no se ha podido desarrollar conforme a los tiempos establecidos, debido a que no dispone de titularidad o propiedad de los predios requeridos para cumplir con la realización de los tres componentes del convenio.

Acorde con lo expuesto anteriormente, hubo falta de previsión y de mecanismos adecuados y oportunos de corrección durante la ejecución del contrato, identificación inadecuada de los predios a adquirir para el desarrollo del contrato, deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del contrato como (predios) para el cumplimiento del cronograma de ejecución.

Como efecto de la no disposición de los predios, no se ha permitido avanzar en estudios, diseños finales y ejecución de las actividades de los componentes, por lo que el convenio no ha podido cumplir en su totalidad con su objeto.

Anotando que, la ejecución a la fecha sigue siendo un porcentaje muy bajo en relación con el tiempo transcurrido (4 años de ejecución), donde lo más probable es que se tenga que acudir a una nueva prórroga, hasta tanto, no haya claridad o confirmación de la adquisición de los predios.

Así las cosas, se producen efectos como modificaciones contractuales, retrasos en la ejecución del convenio y suscripción de prórrogas.

Conforme a lo citado en la MODIFICACIÓN 3, se aduce que el denominado sendero Zuque pasaría por el predio de tubos MOORE propiedad de la FIDUCIARIA CENTRAL S.A., del cual se registra lo siguiente en la modificación: *“... del cual existía por parte del distrito oferta de compra. Por dificultades en la negociación y saneamiento predial, la precitada oferta fue revocada, cuya consecuencia, para efectos del convenio No. SDA – CV – 20171328-1771 EAB ESP, es la necesidad de replantear el trazado del sendero ecológico. En efecto esta situación implica la reformulación del trazado, que conlleva a*

*realizar nuevos recorridos en campo, con el objeto de definir el trazado definitivo.”. Afirma igualmente, “Fundado en que, dentro del saneamiento al ya citado predio, se hace necesario realizar ajustes a la cabida y linderos de este. El proceso de entrega se encuentra en trámite (...) En virtud de lo expuesto, no se ha podido iniciar la ejecución de la actividad prevista hasta tanto se supere la situación anotada.”, conforme a lo anterior, en desarrollo del convenio, se presentaron las mencionadas situaciones con los predios y la intervención de la cantera del “Zuque”, situaciones que no han permitido el avance físico y financiero del mismo, lo cual denota las deficiencias en la planeación del convenio.*

De manera que, aunque no se enuncie alguna disposición legal, se afecta el principio de planeación y equilibrio, conceptos básicos de un contrato o convenio, sin que le medie una declaración explícita en la ley, sí es un criterio esencial para desarrollar todos los demás principios, valores, deberes y funciones de la contratación pública.

Es primordial que en la fase precontractual la administración pública despliegue sus esfuerzos frente a los estudios y análisis, que previa y rigurosamente se deben agotar para determinar con la mayor certeza, el qué, el cómo y el con quién del proceso contractual que se pretende celebrar.

Así las cosas, esta auditoría considera que se transgrede la Constitución Política Artículo 209: Principios de eficiencia y economía, en concordancia con la Ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993 Artículo 4, 5 y los numerales 6, 7, 12, 14 del Artículo 25, numeral 3 Artículo 26; numerales 1 y 2 del Artículo 30; Artículo 4, 5, 6 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el Artículo 87 de la Ley 1474 del 2011. TÍTULO II de la Planeación Contractual, CAPÍTULO I, de la Planeación Contractual, Artículo 2.1.1. Decreto 734 de 2012.

***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9-07-305000-0091-2017, suscrito entre la EAAB ESP, el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER con la empresa AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP. El 10 de febrero de 2017.***

*Objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER y Aguas de Bogotá S.A. ESP., para la limpieza de canales, quebradas y estructuras que permitan el bienestar de los ciudadanos y la reducción del riesgo por inundaciones y encharcamientos.”.*

Valor: Inicial: \$10.500.000.000.00 M/cte., de los cuales la EAAB ESP aporta la suma de \$6.550.000.000.00 M/cte., y el IDIGER \$4.000.000.000.00 M/cte.

Valor Final ejecutado: \$10.238.298.01.00 M/cte.; quedando saldo a favor de los contratantes por liberar: \$311.701.987.00 M/cte.

Plazo ejecución inicial: 12 meses contados a partir de la firma del Acta inicio, la que se suscribió el 14 de febrero de 2017, con terminación el 13 de febrero de 2018.

Plazo ejecución final: 02 de noviembre de 2017, en razón a terminación anticipada por cumplimiento del objeto contractual.

El convenio no fue objeto de modificaciones, aclaraciones, adiciones, suspensiones y/o prórrogas durante el plazo de ejecución, salvo la terminación anticipada suscrita entre las partes el 02 de noviembre de 2017.

Mediante comunicación 1110001-S-2021-324254 del 22 de octubre de 2021, la EAAB ESP, remitió la facturación generada por Aguas de Bogotá S.A. ESP, para ser pagadas a cargo del Convenio y atendidas por cada parte contratante, como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 8 Facturación y Pagos Efectuados

	No. FACTURA	Concepto	VALOR FACTURADO	Impuestos, retenciones y contribuciones-(Estampilla 1%)	Valor neto	Fecha de Pago	FECHA DE FACTURA
IDIGER	2258	10% del valor total del convenio por primera actividad	1.055.000.000	10.550.000	1.044.450.000	7/04/2017	21/03/2017
	2302	90% de ejecución, periodo de 14 a 28 de febrero 2017	470.993.912	4.709.939	466.283.973	26/04/2017	3/04/2017
	2378	90% de ejecución, periodo de 1 a 31 de marzo 2017	947.568.625	9.475.686	938.092.939	30/05/2017	4/05/2017
	2454	90% de ejecución, periodo de 1 a 30 de abril de 2017	824.439.182	8.244.392	816.194.790	31/05/2017	19/05/2017
	3363	90% de ejecución, periodo de 1 al 18 de mayo de 2017	701.998.280	7.019.983	694.978.297	19/09/2017	15/08/2017
EAAB	3170	90% de ejecución, periodo de 19 al 31 de mayo de 2017	498.072.175	-	498.072.175	30/08/2017	2/08/2017
	3396	90% de ejecución, periodo de 1 al 31 de junio de 2017	1.147.303.311	-	1.147.303.311	26/09/2017	2/08/2017
	3360	90% de ejecución, periodo de 1 al 31 de julio de 2017	1.193.302.525	-	1.193.302.525	20/08/2017	15/08/2017



No. FACTURA	Concepto	VALOR FACTURADO	Impuestos, retenciones y contribuciones-(Estampilla 1%)	Valor neto	Fecha de Pago	FECHA DE FACTURA
3452	90% de ejecución, periodo de 1 al 31 de agosto de 2017	1.321.308.546		1.321.308.546	20/10/2017	18/09/2017
3548	90% de ejecución, periodo de 1 al 30 de septiembre de 2017	1.186.121.072		1.186.121.072	Pendiente	13/10/2017
3572	90% de ejecución, periodo de 1 al 31 de octubre de 2017	892.190.385		892.190.385	Pendiente	1/11/2017
<b>TOTAL</b>		<b>10.238.298.013</b>	<b>40.000.000</b>	<b>10.198.298.013</b>		
<b>VALOR CONVENIO</b>		<b>10.550.000.000</b>				

Fuente EAAB – ESP, reportada al equipo auditor

Las partidas facturadas para ser pagadas por la EAAB ESP, ascienden a la suma de \$6.238.298.014 M/cte. Por su parte, los recursos dinerarios comprometidos por dicho sujeto de control contra el Convenio, se estableció en la suma de \$6.550.000.000.00 M/cte.; de la toma de esos valores, quedaría un saldo a favor de la empresa en cuantía de \$311.701.986.00 M/cte., para proceder a liberar.

#### Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De la respuesta generada por el sujeto de control se extrae lo siguiente: La EAAB-ESP basado en que “tiene una tradición de éxito en los procesos de adquisición de predios” asumió la compra del predio en cuestión y continuo con la ejecución de las obras del convenio, sin tener en cuenta el riesgo de la adquisición del predio la cual al a postre no se dio. Es un riesgo que para el año 2017 cuando se suscribió el convenio no estaba previsto, esto en cuanto a lo afirmado por La EAAB-ESP en su respuesta indica que, “la empresa actualizó en diciembre de 2020, el perfil de riesgos caracterizando el riesgo de gestión predial, FPR1 ...”, lo cual termina por corroborar lo afirmado por este órgano de control en relación con la deficiencia en la planeación por no contar con los predios requeridos para la ejecución de las obras dentro del marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDA – CV – 20171328-1771 de cooperación entre la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA), la EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA (EAB ESP), y la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR).

Así las cosas, no se desvirtúa y se ratifica la observación configurándose como hallazgo administrativo por deficiencias en la planeación por no contar con los predios requeridos para nuevos senderos: adecuación del sendero Zuque – Corinto, CONVENIO

INTERADMINISTRATIVO SDA – CV – 20171328-1771 de cooperación entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA), la EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ (EAB ESP), y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR).

**3.3.3. Hallazgo administrativo por inobservancia al Manual de Contratación de la empresa, hecho que vislumbra que la supervisión no cumple eficazmente los procedimientos establecidos o determinados en las normas, evidenciado pérdida de confiabilidad de la información, hecho que se determina a partir de las inconsistencias contenidas en la información reportada respecto de las sumas de dinero desembolsadas y pagadas por la EAAB ESP a su cargo.**

Se establece observación administrativa por inconsistencia en la información reportada respecto de las sumas de dinero desembolsadas y pagadas por la EAAB ESP, en razón a que: (1) El valor total del convenio fue por la suma de \$10.500.000.000 M/cte., partida sobre la cual la EAAB ESP aportó \$6.550.000.000 M/cte. (2). La Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente de la EAAB ESP, en comunicación 3010001-2021-1703 S-2021-345744 del 08 de noviembre de 2021, informa a esta contraloría respecto de los pagos realizados contra el convenio, las siguientes cantidades:

Cuadro 9 giros del contrato 0091-2017

No. Documento	Fecha giro	Importe en COP	Doc. Compensación	Referencia	Texto.
5100160313	30/08/2017	498.072.175	2000481671	A-3170	RAD 008082 DESEMBOLSO CONVENIO INTERAD 0091-2017
5100160337	30/08/2017	1.193.302.525	2000481671	A 3360	RAD 08731 APORTES CONVENIO INTERADM CT 091-17
5100160339	30/08/2017	393.993.739	2000481671	A 3361	RAD 08759 APORTE CONVENIO 0450-2017
5100162004	27/10/2017	1.186.121.072	2000483822	A3548	RAD 011261 APORTES CONVENIO CTO 0091-2017
5100162037	27/10/2017	454.311.567	2000483822	A 3564	RAD 011676 APORTES CONVENIO INTERADM 450-17
5100162762	23/11/2017	892.190.385	2000484687	A 3572	RAD 011883 APORTES CONVENIO CTO 0091-2017

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la EAAB

Indicando que los valores sombreados en color amarillo “corresponden a giros del contrato 0091-2017 que fueron girados junto con otras facturas del contrato 0450-2017.”; sumatoria que no desglosa qué valores corresponden al convenio 9-07-305000-0091-2017 contra los aportes de la EAAB ESP, pactados en el mismo. (3). Las sumas dinerarias indicadas en el punto inmediatamente anterior suman \$4.617.991.463 M/cte., cantidad muy inferior a los aportes comprometidos por la EAAB ESP en cuantía de



\$6.550.000.000 M/cte., presentando desfase en cuantía de \$1.932.008.537 M/cte. (4). El Acta de liquidación del contrato señala que se libera recursos por la suma de \$311.701.987 M/cte., sin precisar si la liberación lo es contra los aportes de la EAAB ESP o contra los aportes del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER.

En consecuencia, se está ante una inobservancia al Manual de Contratación de la empresa, hecho que vislumbra que la supervisión no cumple eficazmente los procedimientos establecidos o de-terminados en las normas, evidenciando pérdida de confiabilidad de la información.

En este orden, se establece observación administrativa debido a existir incertidumbre en la información suministrada por el sujeto de control respecto de las sumas de dinero pagadas a favor de Aguas de Bogotá S.A. ESP, las que de contera se refleja en el Acta de liquidación del convenio; tales hechos demostrarían presuntas omisiones y falencias en el control de los pagos, lo que por sí podría dar lugar a equívocos y poner en riesgo los recursos asignados por la EAAB ESP para atender los pagos del convenio.

Las omisiones y diferencias en las cuantías dinerarias a cargo de la EAAB ESP, incumplen con lo establecido en las características cualitativas de la información contable pública, respecto a la verificabilidad y materialidad: numerales 103, 106 y 109 del Plan General de Contabilidad Pública adoptado por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 355 de 2007 actualizado por Resolución 634 de 2014; a su vez incumple los principios de causación y medición establecidos en los numerales 117 y 119 de dicho Plan; hechos que denota la falta aplicabilidad a los manuales de sistemas y la no aplicabilidad a las normas técnicas del Régimen de Contabilidad Pública vigente en lo relacionado con las notas a los estados contables.

Se tiene entonces que, la EAAB ESP, incumplió su acto propio, esto es, la Resolución No. 703 de 2017 expedida por la EAAB ESP, el 13 de octubre de 2017, por la cual adopta el Manual de Contratación de la empresa, que en su artículo 3º, señala como objeto: “establecer las reglas que rigen el trámite que deben adelantar los funcionarios, encargados de las contrataciones que realice la EAB – ESP para cumplir sus funciones, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, con el objeto de garantizar una gestión contractual ágil y transparente.”. Aunado a ello, el inciso 1º del artículo 32 del Manual, respecto a la supervisión contractual, prevé que ésta se desarrollará “conforme lo establezca el manual de supervisión e interventoría de la EAB – ESP, o la normativa que lo modifique, complemente o sustituya.”, indicando en el inciso 3, que “La interventoría y la supervisión deben someterse a las disposiciones del manual respectivo contenido en la Resolución 798 de 2013, o en la que lo sustituya, modifique o complemente.”. Por su parte, el artículo 43, refiere a la liquidación de los contratos, en cuyo numeral 1, esto es, cuando existe acuerdo, prevé que en el acta “se consignarán, entre otros: Los ajustes y reconocimientos económicos a que haya lugar;...; balance financiero y de gestión; (...).”. Ahora bien, el contrato, está regido por

el numeral 11 del artículo 25 del presente Manual, en cuanto a la contratación directa, tipificando “Los convenios interadministrativos que celebre la EAB – ESP, para aunar esfuerzos que les permitan realizar de manera ágil, eficiente y oportuna sus funciones o para el desarrollo de actividades encaminadas a la prestación de servicios relacionados con la misión de la EAB – ESP, (...).”

Por su parte, la Resolución 0798 de 2013, expedida el 22 de noviembre de 2013 por la EAAB ESP, mediante la cual se adopta el “manual de supervisión e interventoría” de la empresa, la cual en su Artículo 16, respecto: “Responsabilidades administrativas, técnicas y financieras de los supervisores e interventores en las etapas de terminación o liquidación”, el inciso 2 del Parágrafo 1º, expresa que “Para los convenios, se aplicará el procedimiento de terminación y/o liquidación establecido en el mismo.”, en este orden y atendiendo al inciso 1º ibídem, aplica los numerales: “7. *Enviar el proyecto de acta de liquidación con sus anexos a la Dirección de Contratación y Compras, para su revisión y aval. 8. Elaborar y tramitar la liquidación del acuerdo de voluntades en los plazos y condiciones establecidos en el mismo y en el Manual de Contratación vigente, previa aprobación de la Dirección de Contratación y Compras. 9. Entregar original firmado de las actas de terminación y de liquidación a la Dirección de Contratación y Compras y demás áreas que así lo requieran. 10. Tramitar oportunamente con el planificador del área, la liberación de los recursos financieros que correspondan a valores sin ejecutar durante el acuerdo de voluntades, los cuales deben ser incluidos en el acta de terminación o liquidación, según el caso. 11. Elaborar y suscribir informe dejando constancia del desacuerdo y negativa del contratista para liquidar bilateralmente el contrato, incluyendo datos relevantes del contrato tales como antecedentes, evaluación de la matriz de riesgo, la incidencia de estos en la liquidación del contrato, estado de garantías constituidas, incumplimientos o sanciones aplicadas o que deban aplicarse, el balance financiero y de gestión y las obligaciones pendientes de ejecutar. En caso de obligaciones pendientes remitir este informe a la Gerencia Jurídica para que preste la asesoría sobre las acciones contractuales o judiciales a adelantar. 12. Ordenar y tramitar los descuentos aplicables a la retención de garantía, cuando se presenten acreencias a favor de la EAB-ESP o, en su defecto, tramitar su devolución, de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación y al subproceso de supervisión e interventoría. 13. Mantener actualizada y debidamente archivada la totalidad de la documentación del acuerdo de voluntades, de conformidad con el manual operativo de archivo de la EAB-ESP.”.*

Adicional a lo anterior, las situaciones planteadas configuran observación administrativa por transgredir los Literales e), f), g) y h) del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993; en concordancia con lo señalado en los Artículos 3, 4, 47, 51 y 52 del Decreto 403 de 2020; e igualmente presunta omisión a lo previsto en la Resolución 0703 del 13 de octubre de 2017, expedida por la EAAB ESP, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación, vigente para la época en que se surtieron los pagos, en concordancia con lo señalado en los Artículos 45 y 46 de la Ley 142 de 1994; máxime que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, les asigna unas características principales a los convenios

interadministrativos, entre los que está el hecho que dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles derivados de los intereses compartidos entre las entidades vincula-das además que están regidos por el Estatuto de la Contratación Pública.

#### Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

No se aceptan las razones expuestas por el sujeto de control a la presente observación, en razón a que las inconsistencias encontradas lo son respecto de la información reportada por la EAAB ESP, como se cita en el planteamiento de ellas. Tal información es la base de los documentos vistos en desarrollo de la auditoría.

De otro lado, se debe tener presente que son partes contratantes en el convenio interadministrativo la EAAB ESP y el IDIGER, cada cual con su participación económica previamente establecida desde el inicio del contrato.

Siendo ello así, el Acta de liquidación debe desagregar los importes económicos atendidos por cada una, hecho que no se presenta y aunado a ello, resultan unas sumas de dinero no ejecutadas, lo que implica la liberación de tales recursos, lo que se plantea en la citada acta, omitiendo precisar a favor de cuál de los contratantes se le debe imputar: EAAB ESP o IDIGER.

Aunado a lo anterior, la información de los pagos, reportada en su oportunidad, adoleció de precisión, indicando los montos y no como fue informado pareciendo que los pagos atendían otros contratos.

Las situaciones endilgadas en la observación son relevantes, en tratándose de contratación más aun de un convenio interadministrativo en el que se concreta la asignación de recursos públicos.

En este orden, se mantiene la observación configurándola en hallazgo administrativo, el cual debe ser incorporado en el Plan de Mejoramiento que será objeto de una próxima actuación fiscal.

Se ratifica como hallazgo administrativo, por cuanto la situación planteada es relevante al estar consignada en el Acta de liquidación del contrato teniendo presente que son dos las partes que actúan en posición de contratantes: EAAB ESP e IDIGER.

#### **3.3.4. Observación administrativa por omisión de información o información parcial en respuesta a los requerimientos efectuados del -CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDA-CD-20171240 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,**

## **ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.A.B. E.S.P. “- Observación Desvirtuada”**

### **3.3.5. Hallazgo administrativo por Deficiencias de la gestión contractual y post-contractual.**

De la revisión efectuada, se observó que el sujeto fiscal se apartó de las cláusulas del contrato al no haber ejercido claros derechos que este le otorgaba, hecho que la llevó a ejercitar tardíamente éstos, a través de una demanda de controversia contractuales de resultados imprevisibles: Contrato con la firma AVALES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S. 1-05-25200-1306-2017, derivado del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDA-CD-20171240 celebrado entre la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ – E.A.B. E.S.P.

Se evidencian las siguientes observaciones:

El sujeto vigilado falló en el ejercicio de potestades que el propio contrato le ofrecía y en el ejercicio de derechos, de conformidad con lo establecido en su propio Manual de Contratación, respecto a “incumplimiento general y grave” por parte del contratista:

1.-En la etapa contractual, el contrato para la adquisición de predios evidencia las siguientes deficiencias de gestión:

1.1- No se declaró la terminación anticipada del contrato, como lo ordena el Manual de Contratación del sujeto de control, al establecer el surgimiento de incumplimiento “general y grave”, puesto que solo se ejecutó el 21.96% del contrato.

1.2- No expidió el correspondiente acto para causar y cuantificar el monto de la cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del contrato que se había pactado en la Cláusula Novena, en caso de incumplimiento.

1.3- No se hicieron efectivas las pólizas frente a la compañía de seguros.

1.4- No se liquidó el contrato por vía administrativa, dentro de la oportunidad reglada por la propia empresa.

Pruebas de la observación.

Encontramos que el sujeto auditado se vio obligado a formular demanda de controversias contractuales contra la firma AVALES, lo que resulta en impredecibles resultados y cuyas pretensiones solicita y aspira a lo que debió lograr en sede administrativa, como es: que se declare el incumplimiento, que se condene a AVALES

a pagar la pena pecuniaria, que se hagan efectivas las garantías y que se liquide judicialmente el contrato.

Tales situaciones se debieron a impericia, descuido y negligencia al posponer la adopción de unas medidas que debieron tomarse dentro del término de vigencia del contrato, lo cual no aconteció, ya que es imposible que se pueda predicar desconocimiento de su propio Manual de Contratación.

Está probado que el sujeto de control no actuó oportunamente frente a los requerimientos no contestados por el contratista en materia de aportes parafiscales y solamente un mes después de que el contrato había finalizado, hizo una Mesa de trabajo para evaluar la ejecución del contrato y fue allí donde se estableció que sólo se había ejecutado el 21.96% de lo pactado.

Se determinan como causas acorde con la matriz de riesgo:

1. Inobservancia al Manual de Contratación.
2. Falta de previsión y de mecanismos adecuados y oportunos de corrección durante la ejecución del contrato.

Los productos contratados no fueron entregados en la oportunidad esperada y pactada, causando un trauma en los objetivos misionales de la empresa, uno de los cuales y tal vez el más importante es la protección del recurso hídrico de conformidad con la Ley 99 de 1993; como consecuencia de lo anterior el sujeto de control se vio compelido a contratar a marchas forzadas a un grupo de contratistas a fin de cumplir con las actividades objeto del contrato.

Así mismo, respecto a la Inoportunidad y/o sobre costos en la ejecución de los contratos y de conformidad con el Manual de Contratación de la EAAB – ESP, ella está habilitada para ejercer ciertas potestades excepcionales que la ponen por encima del contratista, todo ello en interés público.

Una de ellas es la posibilidad declarar la terminación anticipada del contrato en caso de incumplimiento y la de imponer la pena pecuniaria por este motivo, así como la solicitud al garante para hacer efectivas las pólizas. Estas potestades están desarrolladas en el contrato; sin embargo, no fueron ejercidas.

De igual manera, el citado Manual, en el Artículo N° 43, respecto a la liquidación de los contratos; tan así es que la Cláusula octava del contrato, regla lo referente a la terminación anticipada e igualmente, la Cláusula novena señala las causales de imposición de la cláusula penal pecuniaria como la exigibilidad de las garantías y lo previsto en el Código Civil – Artículo N° 1546.

### Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La empresa auditada NO ejerció la potestad de dar por terminado el contrato de manera anticipada:

Alega “imposibilidad jurídica para hacerlo” porque la terminación anticipada del contrato estaba supeditada a que los descuentos por incumplimiento alcanzaran el tope del 10% del valor del contrato. “no se dejó consignado expresamente el plan de compensaciones y descuentos tal como se contempla en el último párrafo del art. 45 de la Resolución 703 del 13 de octubre de 2017, ni en el contrato ni en las condiciones o términos de la invitación”, tal como lo indica el memorando interno 25200-2018-01269 de 1º de agosto de 2018 (anexo 1), se solicitó a la Dirección de Asesoría Legal de la EAAB.

No se dio aplicación a la cláusula penal pecuniaria:

Igualmente se ampararon en su propia culpa al no haber pactado el régimen de descuentos y al no haber propiciado la modificación unilateral o consensuada del contrato a sabiendas de que privaba a la empresa auditada de la posibilidad de aplicar la cláusula penal pecuniaria.

No se hicieron efectivas las garantías:

Dice en su respuesta que será el juez contencioso quien se pronuncie sobre la efectividad de las garantías.

No se liquidó el contrato en vía administrativa:

Responde la empresa auditada que formuló en tiempo la demanda de controversias contractuales

### Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Se ratifica la observación, se mantiene porque si no se pactaron descuentos en el contrato matriz, ni se efectuó modificación alguna para aplicar descuentos, es culpa de la empresa vigilada y, como no le esa dable alegar su propia culpa, no es de recibo la respuesta.

Se mantiene incólume la observación preliminar, pero adicionada con el hecho de que la falta de un régimen de descuentos, que debía constar en el contrato, en obediencia al Manual de Contratación, fue lo que imposibilitó la aplicación de la pena pecuniaria.

Se mantiene el incólume la observación por cuanto se produce una violación en cascada del Manual de Contratación por cuanto es una especie de cadena de errores donde un



eslabón depende de otro: si no se pactó el régimen de descuentos, no podía declararse la terminación del contrato, y si no se liquidó el contrato tampoco podía haber declaración de incumplimiento en este contexto liquidatorio, y si no había declaración de incumplimiento tampoco había base para hacer efectivas las pólizas.

Se mantiene incólume la observación puesto que, al no haberse efectuado la liquidación del contrato, como era obligación de acuerdo con el Manual de Contratación, que prevé el mecanismo de liquidación consensuada y liquidación unilateral, en vía administrativa, obviamente tenían que solicitarla judicialmente..

### **3.4. Factor Planes Programas y Proyectos**

#### **3.4.1. Factor Planes Programas y Proyectos – Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20171240.**

En desarrollo del objetivo de auditoría se procede a realizar el análisis de la información de planes, programas y proyectos, relacionados con el Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20171240, suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP y la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, el 21 de julio de 2017, cuyo objeto consiste en, “Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para adelantar los procesos de adquisición, mantenimiento y administración de los predios requeridos para la protección y conservación de los recursos hídricos que surten de agua al Acueducto Distrital, en cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por el Decreto No. 0953 de 2013, compilado este último en el Título 9 Instrumentos Financieros y Económicos y Tributarios, Capítulo 8 Adquisición y Mantenimiento de Predios y la financiación de esquemas de pago por servicios ambientales en áreas estratégicas que surten de agua a los acueductos del Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.”

#### **3.4.2. Análisis de la información de los Planes, Programas y Proyectos asociados al Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20171240**

##### **AGENDA 2030**

La Agenda 2030, para Desarrollo Sostenible, suscrita en 2015, por las 193 naciones miembros de Naciones Unidas, adoptó diez y siete (17) Objetivos que incluyen los desafíos más importantes a nivel mundial, a fin de conseguir un futuro sostenible y lleno de bienestar para la población.

De los diez y siete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Objetivo No. 15 “Vida de Ecosistemas Terrestres”, fue adoptado para “gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad”. Al respecto, para efectos del análisis de la información del

Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20171240, la EAAB-ESP contribuye al cumplimiento de las siguientes metas del ODS-15:

Cuadro 10 CONTRIBUCIÓN DE LA EAAB-ESP A LAS METAS ODS No. 15 “VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES”.

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE			PLAN GENERAL ESTRATÉGICO EAAB-ESP 2020-2024		
META	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	OBJETIVO ESTRTEGICO	ESTRATEGIA	INDICADOR ESTRATEGICO
15.1	De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.	15.1.2 Proporción de lugares importantes para la diversidad biológica terrestre y del agua dulce que forman parte de zonas protegidas, desglosada por tipo de ecosistema.	2. Territorio sensible al agua.	2.1 Adaptación y mitigación al cambio climático.	2.1.1 Conservación de hectáreas en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica.
15.4	De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.	15.4.2 Índice de cobertura verde de las montañas.	2. Territorio sensible al agua.	2.1 Adaptación y mitigación al cambio climático.	2.1.1 Conservación de hectáreas en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica.

Fuente: Plan General Estratégico EAAB-ESP 2020-2024

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

A través del Plan Nacional de Desarrollo “*Pacto por Colombia pacto por la equidad 2018-2022*”, se establecieron los Indicadores Nacionales, Línea Base y Metas Trazadoras, para que el país, pueda medir su avance en la consecución de cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS. Para el caso del ODS No. 15 “*Vida de Ecosistemas Terrestres*”, señaló:

Cuadro 11 METAS PROYECTADAS ODS No. 15 – PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022

METAS ODS 15	INDICADORES DOCUMENTO CONPES 3918	LÍNEA BASE 2015	METAS PROYECTADAS A 2022
15.1 Asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.	Áreas bajo sistemas sostenibles de conservación.	701.000 ha	1.402.900 ha

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo “*Pacto por Colombia pacto por la equidad 2018-2022*”.

## NORMATIVIDAD A NIVEL NACIONAL

En materia ambiental, la Ley 99 de 1993, en su Artículo 65, establece, que corresponde a los municipios y distritos elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

De igual forma, en su Artículo 68 dispuso, que los departamentos, municipios y distritos elaborarán sus planes, programas y proyectos de desarrollo, en lo relacionado con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, quienes se encargarán de armonizarlos.

La norma ibídem señaló en su Artículo 111: *“Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.*

*Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, hayan adquirido dichas zonas.*

La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil.”, modificado por la Ley 1151 del 24 julio de 2007 “Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2006-2010.”, en su Artículo 106 señala, *“Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales” (...), “La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales” (...)* **“PARÁGRAFO. Los proyectos de construcción de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 1% del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental, aplicará lo contenido en el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.”**

Posteriormente, fue modificado por la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, “Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2010-2014.”, indicando en el Artículo 210: *“Adquisición de Áreas de Interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.” (...)* *“Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al*

respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.” (...) **“PARÁGRAFO 1º.** Los proyectos de construcción y operación de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 1% del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental, aplicará lo contenido en el párrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993. **PARÁGRAFO 2º.** El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Institutos de Investigación Científica adscritos y vinculados, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y los establecimientos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, podrán en el marco de sus competencias, efectuar los aportes técnicos, financieros y operativos requeridos para la consolidación del instrumento de pago por servicios ambientales y el desarrollo de proyectos derivados de este instrumento”.

El 17 de mayo de 2013, se expidió el Decreto 953 para reglamentar el Artículo 111 modificado por el Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, con el objeto de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales, de esta forma el decreto en mención define que los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para los fines señalados, de igual forma en las disposiciones finales, estipula en sus Artículos 12 y 13:

**“Artículo 12. Obligatoriedad de la destinación de recursos.** Dado que los ingresos corrientes a los que se refiere el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, corresponden al presupuesto de los municipios, distritos y departamentos, estas entidades garantizarán la inclusión de dichos recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

**Artículo 13. Gastos asociados a la compra de predios y pagos por servicios ambientales.** Con los recursos asignados por las entidades territoriales para los fines previstos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se podrán atender los gastos directamente asociados al cumplimiento de dichos fines, tales como estudios de títulos, levantamientos topográficos, avalúos comerciales, los gastos notariales y de registro, y para el caso de los predios adquiridos también podrá incluirse la custodia y administración de los mismos.”

Así mismo, el Decreto 1076 de 2015, en el Título 9 Instrumentos Financieros, Económicos y Tributarios, Capítulo 8 atinente al “PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES”, precisa lo referente al pago por servicios ambientales y la adquisición

y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan los Artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados por los Artículos: 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente.

Con base en lo anterior y a partir de lo establecido en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 (2), el cual, *“faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos”*, con el fin de cooperar en el cumplimiento de la normatividad descrita anteriormente, la EAAB-ESP, suscribió el Convenio Interadministrativo SDA-CD-20171240, con la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

## **NORMATIVIDAD A NIVEL DISTRITAL**

El Acuerdo Distrital 19 de 1993, señala a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB-ESP como una de las entidades pertenecientes a los grupos 2 y 3 del Sistema Ambiental del Distrito Capital –SIAC, ejecutora principal del Plan de Gestión Ambiental - PGA, desarrollando las siguientes funciones ambientales señaladas en el Artículo 8 del citado Acuerdo, (...) *“promover la racionalización del uso de los recursos hídricos, proteger las cuencas hidrográficas que utiliza, adelantar los estudios y acciones necesarias para prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales que se puedan causar durante la construcción y operación de sus proyectos, y proteger y aumentar la cobertura vegetal en las rondas de los cuerpos de agua del Distrito Capital.”*

Con el fin de establecer un instrumento orientador de la gestión ambiental para lograr una ciudad competitiva y ambientalmente sostenible, la Administración Distrital, reformó a través del Decreto Distrital 456 de 2008, el Plan de Gestión Ambiental –PGA 2008 – 2038; planteó objetivos y estrategias a largo plazo e incluyó criterios y determinantes ambientales dentro de los procesos de crecimiento y desarrollo de la ciudad y la región. Para armonizar las inversiones y acciones ambientales del Plan de Desarrollo vigente, con los objetivos del PGA, creó dentro de sus instrumentos operativos de planeación ambiental de corto plazo, el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental –PACA, que como lo señala el Decreto en mención en su Artículo 5 *“(…) visibiliza el beneficio ambiental en la ciudad, resultado de la gestión ambiental realizada por las entidades distritales que, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital vigente, desarrollan acciones ambientales complementarias.”*

Así las cosas, el Sujeto de Vigilancia y Control participa en el Plan de Gestión Ambiental –PGA 2008 – 2038 y el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental –PACA 2020 – 2024, a

2 *“Por la cual se dictan normas sobre el funcionamiento de las entidades del Orden Nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución política y se dictan otras disposiciones”*.

3 *“Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan normas básicas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente.”*



través de proyectos de inversión que se encuentran alineados con el Plan de Desarrollo Distrital.

A través del Acuerdo Distrital 761 del 21 de junio de 2020, se adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

Cuadro 12 ARTICULACIÓN ODS PDD-2020-2024 Y PACA EAAB 2020-2024

ODS (Agenda 2030)		PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2024				PLAN DE ACCION CUATRIENAL AMBIENTAL -PACA EAAB 2020-2024	
ESFERAS ODS	ODS No.	PROPÓSITO	LOGRO	PROGRAMA	META SECTORIAL	MACROPROYECTO DE INVERSIÓN	META DEL MACROPROYECTO DE INVERSIÓN
Planeta	15. Vida de Ecosistemas Terrestres	2. Cambiar nuestros hábitos de vida Para reverdecer a Bogotá y Adaptarnos y mitigar la crisis climática.	14. Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la Estructura Ecológica Principal y demás áreas de interés ambiental Bogotá-Región	28. Bogotá protectora de sus recursos naturales.	213. Incrementar en 6,000 Has, las áreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.	7341. Adecuación hidráulica y recuperación de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras en el área de cobertura de la EAAB.	15. Incrementar 6000 Hectáreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Fuente: PDD-2020-2024 -/PLAN GENERAL ESTRATÉGICO 2020-2024 - SIVICOF -/CB-1111-4 - PACA

El Plan de Desarrollo Distrital, incluye el Propósito 2 de la ciudad, “Cambiar nuestros hábitos de vida Para reverdecer a Bogotá y Adaptarnos y mitigar la crisis climática”, con recursos destinados por \$8.496.546 millones de pesos. Dentro del mismo se encuentra el Programa 28. “Bogotá protectora de sus recursos naturales”, con un presupuesto asignado por valor de \$509.061 millones de pesos;

En el Anexo No. 1 del PDD 2020-2024, denominado “Artículo 14. Metas sectoriales en los programas generales”, se encuentran las metas No. 203, 205, 208, 209 y 213, las cuales hacen parte del Propósito No. 2 y el Programa No. 28 del PDD 2020-2024 y que toman como fuente a la EAAB-ESP de la siguiente forma:

Cuadro 13 METAS ANEXO No. 1 PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” - EAAB-ESP

No	Propósito	No	Programa	No Meta	Metas Sectoriales	Sector	Nombre del Indicador	Línea base	Fuente	Meta Sectorial
2	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y	28	Bogotá protectora de sus recursos naturales	203	Diagnóstico para la recuperación del caudal ecológico para los humedales de Tibanica, Conejera, Juan Amarillo, Salitre, Jaboque, Córdoba, Techo, Burro, Vaca y Capellanía.	Hábitat	Has para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica	168 Has (Predio La Serranía)	EAAB	6168



No	Propósito	No	Programa	No Meta	Metas Sectoriales	Sector	Nombre del Indicador	Línea base	Fuente	Meta Sectorial
	mitigar la crisis climática						para la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.			
				205	Completar 3 corredores ambientales en áreas aferentes a corredores ecológicos de ronda o parques ecológicos distritales de humedal con una visión concentrada en la eco sostenibilidad. Respetando los espacios del agua y su biodiversidad asociada.	Hábitat	Construcción de corredores ambientales	No disponible	EAAB, SEGPLAN, 31 de diciembre de 2019	3
				208	Construcción campamento Piedras Gordas - PMA Chingaza.	Hábitat	% de avance en la construcción del campamento piedras gordas.	No disponible	EAAB	100%
				209	Formular e implementar intervención integral de 30 Ha en la Estructura Ecológica Principal que incluya áreas de importancia estratégica para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Hábitat	Intervención integral de hectáreas en la estructura ecológica principal.	40,84	EAAB, SEGPLAN, 31 de diciembre de 2019	30
				213	Incrementar en 6,000 Has, las áreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.	Hábitat	Áreas de conservación incrementadas.	168 Ha	EAAB	Incrementar en 6,000 Has, las áreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Fuente: PDD 2020-2024 - ANEXO No. 1 "Artículo 14. Metas sectoriales en los programas generales"

## PLAN GENERAL ESTRATÉGICO EAAB-ESP 2020-2024.

La EAAB-ESP, elaboró el "Plan General Estratégico 2020-2024", cuyo objetivo es priorizar los temas que serán materia de seguimiento durante el cuatrienio por parte del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, para contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". Es así, como el plan estratégico de la EAAB-ESP se conformó a partir de tres (3) objetivos estratégicos, nueve (9) estrategias y treinta y nueve (39) indicadores estratégicos, igualmente con treinta y seis (36) programas, de los cuales diez y seis (16) de ellos están asociados a los macro proyectos de inversión y veinte (20) asociados a los recursos de funcionamiento.

De esta forma se encuentra que los programas de inversión son los mismos macro proyectos de inversión, que responden a la metodología MGA y al SEGPLAN, los que continuación se relacionan en su articulación con el plan general.

Cuadro 14 ARTICULACIÓN DE MACROPROYECTOS DE INVERSIÓN CON EL PLAN GENERAL ESTRATÉGICO 2020-2024

Objetivo Estratégico	Estrategia	Indicadores Estratégicos	Macro proyectos de inversión																	
			119	20	21	22	50	51	52	53	54	55	68	81	82	7334	7338	7341		
1	1.1	Sostenibilidad financiera	1.1.1	Margen Ebitda																
			1.1.2	Liquidez																
			1.1.3	Endeudamiento																
			1.1.4	Índice de cartera misional																
			1.1.5	Ejecución de inventarios																
			1.1.6	Nuevos negocios																
	1.2	Gestión regul	1.2.1	Indicador Único Sectorial																
			1.2.2	Subsidio población 1,2 y 3																
	1.3	Prestación del servicio	1.3.1	Cobertura acueducto													X	X		
			1.3.2	Cobertura alcantarillado sanitario	X	X														
			1.3.3	Continuidad de acueducto (ICON)					X											
			1.3.4	Índice riesgo calidad agua (IRCA)																
			1.3.5	Incorporación de suscriptores de acueducto														X	X	
			1.3.6	Incorporación de suscriptores de alcantarillado	X	X														
			1.3.7	IPIUF					X											
			1.3.8	DACAL																
			1.3.9	IQR																
			1.3.10	Cobertura alcantarillado pluvial	X			X												
			1.3.11	Beneficio social mínimo vital																
1.3.12			Avance adecuación redes construcción Metro												X					
2	2.1	Adaptación y mitigación al cambio climático	2.1.1	Conservación de hectáreas en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica														X		
			2.1.2	Intervención integral de hectáreas en la estructura ecológica principal															X	
			2.1.3	Numero de diagnósticos para la recuperación del caudal																X
			2.1.4	Individuos arbóreos sembrados																
			2.1.5	Avance en la construcción del campamento Piedras Gordas																X
			2.1.6	Construcción corredores ambientales													X			
			2.1.7	Reducción de la huella de carbono											X					
	2.2	Sostenibilidad	2.2.1	Corrección de conexiones erradas						X	X	X					X			

Objetivo Estratégico	Estrategia	Indicadores Estratégicos	Macro proyectos de inversión																	
			119	20	21	22	50	51	52	53	54	55	68	81	82	7334	7338	7341		
		2.2.2	Cumplimiento de las obras del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos						X	X	X						X			
		2.2.3	Saneamiento del río Bogotá									X								
		2.2.3.1	Avance proceso construcción, mantenimiento y operación planta de tratamiento de aguas residuales Canoas										X							
		2.2.3.2	Avance construcción de la Estación Elevadora de Canoas										X							
		2.2.3.3	Avance proceso construcción de la descarga por gravedad del Canal Cundinamarca y estructura descarga túnel emergencia interceptor Tunjuelito-Canoas											X						
		2.3	Acueducto para la región	2.3.1	Avance diagnóstico regional y formulación estrategia desarrollo acueducto regional										X					
		2.3.2	Metros cúbicos por segunda capacidad de tratamiento de plantas de Wiesner y Tibitoc					X												
3	Reputación y liderazgo	3.1	Relación ambiente	3.1.1	Nivel de satisfacción de los usuarios y percepción de los grupos de interés															
		3.2	Gobernabilidad	3.2.1	Índice de Transparencia (ITA)															
				3.2.2	Evaluación de medidas de integridad															
		3.3	Modernización empresarial	3.3.1	Cumplimiento plan de adecuación y sostenibilidad MIPG										X					
				3.3.2	Formulación y ejecución de la primera fase del plan de innovación de la EAAB											X				
				3.3.3	Modernización del proceso de facturación											X				
				3.3.4	Telemetría para grandes consumidores											X				

Fuente: Plan General Estratégico EAAB-ESP 2020-2024

Dentro de los tres (3) objetivos estratégicos, para el análisis del Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20171240, es importante destacar el número dos (2), denominado “Territorio sensible al agua”, que como se señaló en el “CUADRO No. XX. CONTRIBUCIÓN DE LA EAAB-ESP A LAS METAS ODS No. 15 “VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES” guarda relación directa con el cumplimiento de las Metas 15.1 y 15.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, referidas a la conservación de ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios.

Como lo indica la EAAB-ESP en su plan estratégico, el Objetivo Estratégico 2 “Territorio sensible al agua”, permitirá a la empresa ser corresponsable “con la gestión integral del

agua, brindando calidad de vida y bienestar social al territorio mediante (i) la adaptación y mitigación al cambio climático con la adopción de acciones orientadas a combatir el cambio climático y sus efectos, (ii) la sostenibilidad ambiental a través de la promoción de acciones orientadas al cuidado del recurso hídrico junto a la contribución al bienestar social con la oferta de servicios ambientales y (iii) acueducto para la región, mediante acciones para la formulación y desarrollo del acueducto regional.”

El Objetivo Estratégico 2, contiene tres (3) estrategias, doce (12) indicadores estratégicos y relación directa con nueve (9) Macro proyectos de Inversión, siendo el Macro proyecto 7341, uno de los de mayor relación con este objetivo. De igual forma, apunta al cumplimiento de las Metas Sectoriales del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 Números 203, 208, 209 y 213, así:

Cuadro 15 ARTICULACION PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2020-2024 - PLAN GENERAL ESTRATÉGICO EAAB-ESP 2020-2024

Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024			Plan General Estratégico 2020-2024			
No. Meta	Meta Sectorial	Recursos (mill \$)	Objetivo Estratégico	Estrategia	Indicador Estratégico	Macro proyecto de inversión
203	Diagnóstico para la recuperación del caudal ecológico para los humedales de Tibanica, Conejera, Juan Amarillo, Salitre, Jaboque, Córdoba, Techo, Burro, Vaca y Capellanía.	5.427	2. Territorio sensible al agua	2.1 Adaptación y mitigación al cambio climático.	2.1.3 Número de diagnósticos para la recuperación del caudal ecológico de humedales	7341 Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras
208	Construcción campamento Piedras Gordas - PMA Chingaza.	4.945	2. Territorio sensible al agua.	2.1 Adaptación y mitigación al cambio climático.	2.1.5 Avance en la construcción del campamento Piedras Gordas.	7341 Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras.
209	Formular e implementar intervención integral de 30 Ha en la Estructura Ecológica Principal que incluya áreas de importancia estratégica para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.	27.951	2. Territorio sensible al agua	2.1 Adaptación y mitigación al cambio climático	2.1.2 Intervención integral de hectáreas en la estructura ecológica principal	7341 Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras.
213	Incrementar en 6,000 Has, las áreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.	66.000	2. Territorio sensible al agua	2.1 Adaptación y mitigación al cambio climático	2.1.1 Conservación de hectáreas en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica.	7341 Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras.

Fuente: Plan General Estratégico EAAB-ESP 2020-2024

Como se aprecia en el cuadro anterior, en las cuatro (4) metas del PDD 2020-2024 y en los cuatro (4) indicadores estratégicos del Plan General Estratégico de la EAAB-ESP, el Macro proyecto “7341 Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras” participa directamente en su cumplimiento.

Sin embargo, para lo correspondiente al Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20171240, la Meta Sectorial del PDD 2020-2024, que interesa para el respectivo análisis en la presente Auditoría, es la No. 213, toda vez, que a través de la información publicada en SIVICOF-PACA 2020 y en la respuesta entregada por el Sujeto de Vigilancia y Control No. 1110001-S-2021-315494 del 14 de octubre de 2021, se pudo establecer que esta Meta se relaciona directamente con la ejecución del Convenio, a través del Macro proyecto 7341. De igual forma, la información de la ejecución contractual del Convenio Interadministrativo SDA-CD-20171240 publicada en el SECOP, cita la Meta Sectorial 213 del PDD 2020-2024, como la Meta a la que se da cumplimiento mediante el contrato en mención, que para los efectos del Plan General Estratégico de la EAAB- ESP se relaciona con el indicador estratégico “2.1.1 Conservación de hectáreas en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica.”.

**INDICADOR ESTRATÉGICO - “2.1.1 CONSERVACIÓN DE HECTÁREAS EN CUENCAS ABASTecedorAS Y OTRAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA”**

De conformidad con el Plan General Estratégico EAAB-ESP 2020-2024, el indicador estratégico No. 2.1.1 contiene las siguientes metas:

Cuadro 16 META INDICADOR ESTRATEGICO 2.1.1 DEL PLAN GENERAL ESTRATÉGICO EAAB-ESP 2020-2024

Estrategia	Indicador Estratégico	Unidad	Línea de Base 2019	Meta	Plan						
					2020	2021	2022	2023	2024		
2.1	Adaptación y mitigación al cambio climático.	2.1.1	Conservación de las hectáreas en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica.	Has	168	6.000	700	1.500	2.500	4.500	6.000

Fuente: Plan General Estratégico EAAB-ESP 2020-2024

De acuerdo con la información suministrada por el sujeto de vigilancia y control fiscal, a través de oficio 2510001-S-2021-358698 del 18 de noviembre de 2021, para la vigencia 2020 se adquirieron 787,17 hectáreas por lo que para la vigencia en mención se superó la meta del indicador estratégico, fijada en 700 hectáreas.

Mediante oficio 1110001-S-2021-315494 del 14 de octubre de 2021, la EAAB-ESP informó que, para la presente vigencia, a 31 de agosto de 2021, adquirió con recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20171240 un total de 946 hectáreas, lo que significa que, frente a la meta de 1.500 hectáreas establecida para esta vigencia, el avance a la fecha mencionada fue del 63%.

Es importante resaltar que, de acuerdo con respuesta entregada por el Sujeto de Vigilancia y Control, a través del oficio 2510001-S-2021-358698 del 18 de noviembre de

2021, con corte a 31 de octubre de 2021, el avance en la adquisición corresponde a 1.340,32 hectáreas, equivalente al 89% de la Meta establecida.

Lo observado apunta al cumplimiento de lo propuesto para el Indicador Estratégico No. 2.1.1, contribuyendo al logro de la Meta Sectorial 213 del PDD – 2020-2024 que indica, “Incrementar en 6,000 Has, las áreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.”.

### MACROPROYECTO No. 7341

Teniendo en cuenta que a través del Macro proyecto de Inversión No. 7341 se da cumplimiento al Indicador Estratégico No. 2.1.1 del Plan General Estratégico de la EAAB-ESP 2020-2024, que como se citó anteriormente, se relaciona con el desarrollo del Convenio Interadministrativo SDA-CD-20171240, a continuación, se describe el Macro proyecto y las inversiones asociadas al mismo.

Cuadro 17 MACROPROYECTO DE INVERSIÓN No. 7341

CÓDIGO /NOMBRE	DESCRIPCIÓN	INVERSIONES ASOCIADAS
7341. Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras	Protección, mantenimiento, mejoramiento y optimización de las condiciones ambientales de la estructura ecológica principal definida en el POT o de cualquier otro elemento natural en donde la EAAB intervenga como resultado de procesos propios del servicio, por disposición legal, convenio interinstitucional o iniciativa propia, mediante obras nuevas o complementarias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Acciones en las márgenes de los cuerpos hídricos que no hacen parte del manejo hidráulico, tales como acciones en la ZMPA, acciones de arborización o recuperación paisajística.</li> <li>· Acciones para la recuperación integral de humedales y recuperación ambiental de rondas de quebradas y ríos en áreas urbanas, incluyendo accesorios (cerramiento, mobiliario e infraestructuras de carácter paisajístico).</li> <li>· Participación en el desarrollo de planes de acción para la protección, recuperación y conservación de los ecosistemas estratégicos, con comunidades científicas, académicas, comunitarias formales y no formales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y demás actores sociales e institucionales.</li> <li>· <b><u>Ejecución de actividades, obras, suscripción de convenios de cooperación con autoridades ambientales o instituciones competentes, para la protección, recuperación y conservación de los ecosistemas estratégicos y del recurso hídrico, en cumplimiento de funciones, obligaciones o iniciativas de la Empresa.</u></b></li> <li>· Actividades de estudios, adquisición o saneamiento predial.</li> <li>· Estudios, diseños o consultorías enfocados directamente a la adecuación de humedales y quebradas y a la protección o manejo ambiental, siguiendo los lineamientos de la autoridad ambiental.</li> <li>· Construcción e interventoría.</li> <li>· Los compromisos legales derivados de las actividades propias de la adecuación, protección y manejo ambiental.</li> </ul>

Fuente: Plan General Estratégico EAAB-ESP 2020-2024

De conformidad con el cuadro anterior, el Macro proyecto 7341, incluye la suscripción de convenios de cooperación con autoridades ambientales o instituciones competentes, para la protección, recuperación y conservación de los ecosistemas estratégicos y del recurso hídrico.



En concordancia con lo anterior, a continuación, se presentan los proyectos asociados al Convenio Interadministrativo SDA-CD-20171240, que hacen parte del Macro proyecto de Inversión 7341 y su contribución al cumplimiento de la Meta Sectorial No. 213, (Meta No. 15), en la vigencia 2020.

Cuadro 18 PROYECTOS ASOCIADOS AL CONVENIO SDA-CD-20171240  
(VIGENCIAS 2020 A 2021)

MACROPROYECTO ASOCIADO AL CONVENIO	DENOMINACIÓN O NUMERO DE IDENTIFICACIÓN (Incluir todos los proyectos asociados al convenio)	OBJETIVO GENERAL	VIGENCIA	EJECUCION ANUAL DE LAS METAS ASOCIADAS CON EL CONVENIO
7341	AB-2098-014	Adquirir los predios identificados al interior de las áreas estratégicas definidas por las autoridades ambientales, y seleccionados por el ente territorial, conforme con los criterios de selección de predios, Artículo 5 del decreto 953 de 2013. Una vez, adquiridos los predios se asignarán los recursos necesarios para su administración y mantenimiento. Así mismo, los recursos que se asignen para el Pago de Servicios Ambientales, según las definiciones del Comité Técnico del convenio.	2020	NA
			2021	NA
	AB-2098-029	Adquirir predios de importancia estratégica, localizados en las cuencas abastecedoras (Cerros Orientales) para la protección y conservación del recurso hídrico.	2020	0
			2021	0,10 ha Adquiridas
	AB-2098-030	Adquirir predios de importancia estratégica, localizados en las cuencas abastecedoras (Sistema de Abastecimiento Sumapaz) para la protección y conservación del recurso hídrico.	2020	140,98 ha Adquiridas
			2021	444,87 ha Adquiridas
	AB-2098-031	Adquirir predios de importancia estratégica, localizados en las cuencas abastecedoras PEDMEN (Parque Ecológico de Montaña Entrenubes) para la protección y conservación del recurso hídrico.	2020	0
			2021	0
	AB-2098-032	Adquirir predios de importancia estratégica, localizados en las cuencas abastecedoras (Sistema de Abastecimiento Chingaza) para la protección y conservación del recurso hídrico.	2020	631,20 ha Adquiridas
			2021	0
	AB-2098-033	Adquirir predios de importancia estratégica, localizados en las cuencas abastecedoras (Río Teusaca) para la protección y conservación del recurso hídrico.	2020	13,84 ha Adquiridas
			2021	108,09 ha Adquiridas
	TP-2055-005	Adquirir predios de importancia estratégica, localizados en la cuenca abastecedora (Río Tunjuelo y afluente Quebrada Chiguaza) para la protección y conservación del recurso hídrico.	2020	1,10 ha Adquiridas
2021			0	
TP-2055-006	Adquirir predios de importancia estratégica, localizados en la cuenca abastecedora (Río Fucha) para la protección y conservación del recurso hídrico.	2020	0,09 ha Adquiridas	
		2021	0,03 ha Adquiridas	
<b>TOTAL</b>				<b>1340,3 ha</b>

Fuente: Respuesta No. 2510001-S 2021-337601 del 2 de noviembre de 2021- EAAB-ESP

## PRESUPUESTO MACROPROYECTO No. 7341

Con respecto a la información del Presupuesto asignado en la vigencia 2020 al rubro de Inversión en relación con el Macro proyecto No. 7341, se encuentra lo siguiente:

Cuadro 19 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN EAAB-ESP A 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
Cifras en millones de pesos

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
3-4	INVERSIÓN	3.280.729	-856.274	2.424.455	2.201.884	90,8	857.088	35,3

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
3-4-1	DIRECTA	1.740.815	-646.605	1.094.209	977.262	89,3	135.092	12,3
3-4-1-15	Bogotá Mejor para Todos	1.740.815	-832.138	908.677	908.623	100,0	109.484	12,0
3-4-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	0	185.532	185.532	68.639	37,0	25.608	13,8
3-4-1-16-02	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	0	138.271	138.271	59.504	43,0	22.883	16,5
3-4-1-16-02-28	Bogotá protectora de sus recursos naturales	0	40.787	40.787	3.247	8,0	725	1,8
3-4-1-16-02-28-0081	Construcción de Corredores Ambientales en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	0	17.894	17.894	840	4,5	53	0,3
3-4-1-16-02-28-7341	Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras en el área de cobertura de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	0	22.893	22.893	2.407	10,5	672	2,9

Fuente: SIVICOF-PREDIS – Presupuesto de Gastos e Inversión corte a 31 de diciembre de 2020

A partir del 01 de junio de 2020, la EAAB-ESP, apropió el presupuesto vigente para el rubro inversión directa del nuevo Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, por valor de \$857.724 millones de pesos, correspondiente a los recursos no comprometidos a 31 de mayo de 2020, y se destinaron estos recursos para la ejecución de los diez y seis (16) Macro proyectos de Inversión del plan de desarrollo en mención, cerrando a 31 de diciembre de 2020 con un valor de \$185.532 millones de pesos y una ejecución presupuestal del 37,0%.

El rubro presupuestal 3-4-1-16-02-28 Bogotá protectora de sus recursos naturales – (Programa No. 28), cuenta con un presupuesto definitivo de \$40.787 millones de pesos en la vigencia 2020, comprometieron recursos por \$3.247 millones de pesos, para una ejecución presupuestal del 8,0%. De estos recursos, el Macro proyecto de Inversión No. 0081 “*Corredores Ambientales (...)*” participa con el 43,9% de los recursos, equivalentes a \$17.894 millones de pesos, con unos compromisos acumulados de \$840 millones de pesos y una ejecución presupuestal del 4,7%. También participa de estos recursos el

Macro proyecto de Inversión No. 7341 “Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, (...) con el 56,1%, equivalente a \$22.893 millones de pesos, con unos compromisos de \$2.407 millones de pesos y una ejecución presupuestal del 10,5%.

Cuadro 20 RECURSOS MACROPROYECTO No. 7341- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA-CD-20171240, ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA META No. 15 (2020 – 2021)

Cifras en millones de pesos

VIGENCIA	APROPIACION DISPONIBLE MACROPROYECTO 7341	APROPIACION DISPONIBLE RECURSOS CONVENIO SDA-CD-20171240	PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO SDA-CD-20171240%	PRESUPUESTO EJECUTADO CONVENIO SDA-CD-20171240	%	GIROS CONVENIO SDA-CD-20171240	%	SALDO EN CUENTAS POR PAGAR Y/O RESERVAS
2020 NCSAB	22.893	14.175	62,0%	929	6,6%	450	3,2%	NA
2021 (Corte a septiembre)	46.401	17.820	38,4%	16.990	95,3%	8.124	45,6%	70

Fuente: Respuesta No. 2510001-S-2021-337601 del 02 de noviembre de 2021 - EAAB-ESP

Como se señala en el cuadro anterior, el Convenio Interadministrativo SDA-CD-20171240, participó con \$14.175 millones de pesos equivalentes al 62,0% del total de los recursos asignados al Macro-proyecto de Inversión No. 7341 en la vigencia 2020.

De igual forma de conformidad con lo informado por la EAAB-ESP en la vigencia 2021 (corte a septiembre), este Macro-proyecto apropió recursos por \$46.401 millones de pesos, de los cuales el Convenio Interadministrativo No. SDA-CD-20171240 participa con el 38,4% de los recursos apropiados disponibles, por valor de \$17.820 millones de pesos.

En la vigencia 2020, la EAAB-ESP apropió recursos para la Meta No. 15 del Macro-proyecto de Inversión No. 7341 (Meta Sectorial 213), ejecutada a través del Convenio Interadministrativo SDA-CD-20171240, por valor de \$14.175 millones de pesos, de los cuales comprometieron recursos por valor de \$929 millones de pesos, obteniendo una ejecución presupuestal del 6,6% y una ejecución de giros del 3,2%.

Al respecto, es importante resaltar que, aunque la Empresa superó la Meta del Indicador Estratégico establecida para la vigencia 2020 en (700 ha) adquiriendo (787,17 ha), presupuestalmente se encuentra que se dejaron de comprometer \$13.246 millones de pesos, lo que refleja una ineficiencia en la gestión presupuestal en la planeación y programación de los recursos puestos a su disposición. Sin embargo, esta información al no estar contemplada como riesgo dentro del Factor Planes, Programas y Proyectos, se indica como un hecho observado.

Para la vigencia 2021 (corte a septiembre), la EAAB-ESP apropió recursos para la Meta No. 15 del Macro-proyecto de Inversión No. 7341 (Meta Sectorial No. 213), ejecutada a través del Convenio Interadministrativo No. No. SDA-CD-20171240, por valor de

\$17.820 millones de pesos, de los cuales comprometieron recursos por \$16.990 millones de pesos, alcanzando una ejecución presupuestal del 95,3% y una ejecución de giros del 45,6%.

## CONCLUSIONES

La EAAB-ESP a través del Convenio Interadministrativo SDA-CD-20171240, contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 15 “VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES”; participa en el Plan de Gestión Ambiental - PGA, a través de las Metas Sectoriales establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal PACA que se articulan con el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Y este a su vez con el Plan General Estratégico 2020-2024 de la EAAB-ESP.

De conformidad con lo analizado en la presente Auditoría, el Convenio Interadministrativo SDA-CD-20171240, contribuye al cumplimiento de la Meta Sectorial No. 213: “Incrementar 6.000 Hectáreas para la conservación en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica para la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá”, que se gestiona a través del Macro proyecto No. 7341 “Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras en el área de cobertura de la EAAB”, conformado por ocho (8) proyectos, que guardan relación directa con el Indicador Estratégico No. 2.1.1 “Conservación de hectáreas en cuencas abastecedoras y otras áreas de importancia estratégica.”, cuya Meta corresponde a 6.000 hectáreas para el año 2024.

Como consecuencia de lo anterior, se encuentra un avance en el cumplimiento de la Meta del Indicador Estratégico No. 2.1.1 a 31 de octubre de 2021 de 1.340,32 hectáreas equivalentes al 89% de la meta establecida para esta vigencia (1.500 ha).

## 4. OTROS RESULTADOS

Se verifico la petición que dice lo siguiente: *“De la manera más atenta las comunidades del BARRIO LA PAZ BOSA, nos estamos dirigiendo a su despacho con el fin de saludarlo, y la vez pedirle el favor y autorice a quien corresponda, se nos informe para cuando está prevista la construcción del ciclo ruta, rio Tunjuelito BARRIO LA PAZ, primer sector, carrera 82 entre las calles 59 y 62 sur.”*, al respecto la EAAB ESP responde el 19 de agosto de 2021 según oficio 2510001-S-2021-245190 así: *“Nos permitimos informar que a la fecha no se encuentra establecida fecha para la ejecución de las obras del Corredor Ambiental Tunjuelo 2, en razón a que los diseños contratados mediante el contrato de consultoría No. 1-2-25100-01163-2017, no pudieron ser recibidos a satisfacción por parte del interventor a cargo, razón que limito la ejecución de las obras proyectadas.”*

#### 4.1. Hallazgo administrativo por incumplimiento de objeto contractual, del contrato de consultoría No. 1-2-25100-01163-2017.

El contrato No. 1-2-25100-01163-2017 cuyo objeto es “*Elaborar Los Diseños Detallados Técnicos Y Arquitectónicos, Urbanos Y Paisajísticos Del Corredor Ambiental Tunjuelo, Tramo Av. Gaitán Cortés - Río Bogotá*”, por valor de \$2.120.000.000, el contrato de interventoría del contrato de consultoría se realizó por parte del “*Consortio Aguas Bogotá*”, en el marco del contrato de Interventoría No. 1-15- 25100-01180-2017 cuyo objeto es: “*Interventoría Del Contrato Cuyo Objeto Es Elaborar Los Diseños Detallados Técnicos Y Arquitectónicos, Urbanos Y Paisajísticos Del Corredor Ambiental Tunjuelo, Tramo Av. Gaitán Cortés Río Bogotá.*”, son base para la ejecución del denominado “*Corredor Ambiental Tunjuelo 2*”.

En acta de Terminación del contrato No. 1-2-25100-01163-2017 del 21 de octubre de 2019 por terminación de plazo contractual, entre otras se dejan las siguientes anotaciones:

Indica que finalizado el plazo de ejecución del contrato No. 1-2-25100-01163-2017, el 8 de julio de 2019, la interventoría no contó con la totalidad de los documentos que evidenciaran la entrega del producto final, es decir, la firma consultora Consorcio Corredores Ambientales Tunjuelo Tramo 2 incumplió con el objeto del contrato, lo anterior en el entendido que el producto No.7 es el producto definitivo “*...el cual debía incluir la totalidad de los diseños de los diferentes componentes a desarrollar en el corredor ambiental Tunjuelo, tramo Av. Gaitán Cortes –Río Bogotá...*”, esto según lo registrado en el acta de terminación de plazo contractual.

También dice el acta, que los productos no entregados corresponden a:

- Diseños arquitectónicos y paisajísticos – Proyecto arquitectónico y paisajístico detallado
- Geotecnia
- Hidráulica
- Componente estructural
- Diseño eléctrico y de iluminación
- Diseño de redes hidráulicas y eléctricas
- Tránsito, movilidad y señalización
- Ambiental
- Gestión social
- Plan de manejo ambiental
- Modelo de operación y mantenimiento
- Especificaciones técnicas para la construcción

Por otra parte, en respuesta enviada por la EAAB ESP a este órgano de control con No. 2510001-S-2021-365884 fechado 24 de noviembre de 2021 indican que el valor total pagado al Consultor es \$ 1.260.552.000, así mismo el valor pagado a la interventoría es \$ 328.121.125.

Así las cosas, los diseños del contrato de consultoría No. 1-2-25100-01163-2017, que no pudieron ser recibidos a satisfacción por parte del interventor a cargo del contrato, denotan la inobservancia de sus obligaciones contractuales, y procedimientos establecidos tal y como se ha manifestado en esta observación.

El valor invertido en estos contratos se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 21 Resumen Valor Daño

Cifras en pesos

Objeto	Contrato	Valor Pagado
Elaborar Los Diseños Detallados Técnicos Y Arquitectónicos, Urbanos Y Paisajísticos Del Corredor Ambiental Tunjuelo, Tramo Av. Gaitán Cortés - Río Bogotá	1-2-25100-01163-2017	\$ 1.260.552.000
Interventoría Del Contrato Cuyo Objeto Es Elaborar Los Diseños Detallados Técnicos Y Arquitectónicos, Urbanos Y Paisajísticos Del Corredor Ambiental Tunjuelo, Tramo Av. Gaitán Cortés Río Bogotá.	1-15- 25100-01180-2017	\$ 328.121.125
	<b>Valor Total Daño</b>	<b>\$ 1.588.673.125</b>

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la EAAB-ESP

### Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

En relación con la respuesta allegada por el sujeto de control, se indica allí según radicado el día 03 de septiembre de 2020 en la EAAB-ESP con el Nro. E-2020-062650 (Anexo 1), que persistían las observaciones así: "...que la interventoría había adelantado las revisiones estipuladas contractualmente de los productos entregados por el consultor, en mesas de trabajo con el fin de llegar a feliz término con las entregas y la liquidación de los contratos, no obstante concluyó que existían productos pendientes de ajustes y reparaciones que impedían el recibo total a satisfacción por parte de la interventoría y la supervisión.

Estos productos no fueron pagados por la EAAB-ESP, es decir, lo pagado a la consultoría, corresponde a lo efectivamente aprobado por la interventoría y pagado por la EAAB-ESP. Del oficio mencionado y adjunto a esta comunicación, se extrae la siguiente imagen...", lo anterior ratifica lo expuesto por este órgano de control en cuanto al incumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.

Sin embargo, indica que lo ejecutado corresponde a lo efectivamente pagado, para tal efecto la EAAB ESP dice que en el comunicado de la interventoría No. 612-198 radicado en la EAAB-ESP No. E-2021-087748 del 27 de noviembre de 2020, se realizó entrega de los medios físicos y magnéticos que hacen parte del Anexo 2 de la respuesta entregada a



este órgano de control, en el mencionado Anexo 2 se soportan ocho (8) volúmenes que contienen el diseño arquitectónico y paisajístico, el plan manejo ambiental, geotecnia, estructural, eléctrico, hidráulico, movilidad y económico.

Así las cosas, conforme a lo allegado por el sujeto de control se desvirtúa parte de la observación en lo relacionado con la incidencia fiscal, dado que verificado los soportes de los diseños entregados por el sujeto de control indican que fueron ejecutados y pagados conforme al cronograma, sin embargo este órgano de control se reserva el derecho en próximos procesos auditores de auditar nuevamente el contrato de consultoría No. 1-2-25100- 01163-2017 y sus derivados, en orden de corroborar la calidad de los productos allí registrados, esto en desarrollo del consecuente contrato obra.

Por lo tanto, se modifica la observación en cuanto al alcance fiscal el cual es retirado. Se confirma respecto al incumplimiento del objeto contractual hecho que no fue desvirtuado. Procediendo a configurarlo como hallazgo administrativo.

## 5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN <sup>4</sup>
1. Administrativos	5	N.A	3.3.1. – 3.3.2. – 3.3.3. -- 3.3.5 - 4.1.
2. Disciplinarios	0	N.A	N.A
3. Penales	0	N.A	N.A
4. Fiscales	0	N.A.	N.A.

N.A: No aplica.

<sup>4</sup> Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.